



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de marzo de 1994

Número 58

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 17, 18 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAPITULO I

Del ámbito de competencia de la Secretaría

ARTICULO 1o. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otras leyes, reglamentos, decretos,

acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTICULO 2o. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

- Secretario
- Subsecretario de Infraestructura.
- Subsecretario de Transporte.
- Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.
- Oficial Mayor.
- Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Planeación.
- Unidad de Comunicación Social.
- Dirección General de Centros.
- Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirección General de Conservación de Carreteras
- Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones.
- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Dirección General de Transporte Terrestre.
- Dirección General de la Policía Federal de Caminos
- Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal.

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

REGLAMENTO Interior de La Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

AVISOS JUDICIALES: 1135, 936, 154-A1, 845, 950, 1122, 942, 1161, 1299, 1187, 1195, 209-A1, 213-A1, 1298, 1202, 1194, 1295, 1309, 1305 y 1193.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1289, 1303, 1290, 1296, 1172, 1176, 1177, 1180, 1188, 1203, 1192, 1174, 1191, 1307, 1285, 1278, 1276, 1277, 1281, 1288, 1155, 1394 y 1395

(Viene de la primera página)

- Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte.
- Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones.
- Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión.
- Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones e Informática.
- Dirección General de Puertos.
- Dirección General de Marina Mercante.
- Dirección General de Capitanías.
- Dirección General de Recursos Financieros.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Recursos Materiales.

Delegaciones

- Centros SCT

Organos Desconcentrados

- Instituto Mexicano del Transporte
- Instituto Mexicano de Comunicaciones.
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Organos Colegiados.

- Comisión Consultiva de Tarifas.
- Comisión de Transporte Multimodal.

Las comisiones mencionadas y los demás organos colegiados que se constituyan, se regirán por las disposiciones legales o acuerdos que las hayan creado.

ARTICULO 3o. La Secretaría, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca el Presidente de la República para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de las políticas a cargo de la Secretaría que establezca el Presidente de la República.

CAPITULO II**De las facultades del Secretario**

ARTICULO 4o. La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien para su mejor distribución, desarrollo y realización del trabajo, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación

ARTICULO 5o. El Secretario ejercerá las siguientes facultades no delegables:

- I. Fijar, conducir y controlar la política de la Secretaría y de las entidades del Sector, así como planear, coordinar, evaluar y aprobar sus programas en los términos de la legislación aplicable.
- II. Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos confiados a la Secretaría y al Sector correspondiente;
- III. Recibir en acuerdo a los subsecretarios, al Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y al Oficial Mayor, así como a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría,
- IV. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- V. Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del Sector respectivo;
- VI. Aprobar el anteproyecto de programa presupuesto de la Secretaría; así como coordinar la programación y presupuestación de las entidades públicas agrupadas en el Sector, conocer su operación y evaluar sus resultados en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Dar cuenta al Congreso de la Unión, luego que esté abierto el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarda su ramo y el Sector correspondiente e informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;
- VIII. Refrendar para su validez y observancia constitucional los reglamentos decretos,

acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de la República en los asuntos que sean de la competencia de la Secretaría.

- IX. Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- X. Presidir, en su caso, las comisiones internas y designar a sus miembros, así como a los integrantes de otros cuerpos colegiados que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría y que determine el Presidente de la República.
- XI. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas; autorizar y disponer la publicación del manual de organización general en el **Diario Oficial de la Federación**, así como aprobar y expedir los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el funcionamiento de la Dependencia;
- XII. Otorgar las concesiones que por ley le correspondan a la Secretaría y resolver, en su caso, sobre su prórroga, así como declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación;
- XIII. Acordar los nombramientos, remoción y creación de plazas de los servidores públicos de la Secretaría. Asimismo, nombrar y remover a los servidores públicos o representantes de la Secretaría en las comisiones, comités, congresos, consejos u organismos e instituciones o entidades nacionales e internacionales en los que participe la misma, y a los servidores públicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- XIV. Proponer al Presidente de la República la requisita de las vías generales de comunicación, de los modos de transporte que en ellas operan y de los servicios auxiliares y conexos así como el rescate de las concesiones, en los casos en que la ley lo autorice;
- XV. Designar a los inspectores de vías generales de comunicación;
- XVI. Suscribir los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- XVII. Atender la celebración, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y suscribir, de conformidad con la legislación aplicable, los instrumentos internacionales a formalizarse con gobiernos extranjeros u organismos internacionales;
- XVIII. Resolver los recursos administrativos que le correspondan;
- XIX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo, y
- XX. Las demás que las leyes o reglamentos le asignen expresamente y las facultades que con el carácter de indelegables le confiera el Presidente de la República.

CAPÍTULO III

De las facultades de los subsecretarios y del Coordinador General

ARTÍCULO 6o. Corresponde a los subsecretarios y al Coordinador General de Puertos y Marina Mercante:

- I. Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que se les adscriban e informar oportunamente sobre los mismos;
- II. Conducir la planeación de las unidades administrativas que se les adscriban de conformidad con las políticas y lineamientos que al efecto establezca el Secretario, en términos de lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes;
- III. Desempeñar las comisiones que el Secretario les encomiende e informar respecto de su desarrollo;
- IV. Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos internos del área de su responsabilidad;
- V. Vigilar que los servicios de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad, se proyecten y realicen de conformidad con las características técnicas, especificaciones y normas aplicables;
- VI. Programar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se les adscriban, dictar las medidas necesarias para su mejoramiento administrativo y apoyar la desconcentración administrativa y la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- VII. Recibir en acuerdo a los directores generales de las unidades administrativas de sus respectivas áreas y, en su caso, a cualquier otro servidor público, así como conceder audiencia al público;
- VIII. Apoyar la capacitación técnica del personal adscrito a las unidades administrativas de su responsabilidad; asimismo, proponer al Secretario la designación o remoción del personal ante las comisiones que se integren en las áreas de su competencia;
- IX. Establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la ejecución de las funciones asignadas a las unidades administrativas de su responsabilidad;

- XXXI. Someter a la consideración del Secretario, las propuestas de organización de las unidades administrativas, de actualización del Reglamento Interior y los manuales correspondientes;
- XXXII. Por acuerdo del Titular del Ramo, diseñar, desarrollar, normar y evaluar, a través de la unidad competente que le sea adscrita, la modernización institucional y sectorial;
- XXXIII. Analizar y evaluar, a través de la unidad competente que le sea adscrita, la estructura orgánica, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y elaborar y opinar sobre los proyectos de organización que se requieran;
- XXXIV. Analizar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los instructivos y manuales relacionados con su organización y funcionamiento, así como diseñar y difundir las guías técnicas para su elaboración.
- XXXV. Coordinar y evaluar, a través de la unidad competente que le sea adscrita, los trabajos de organización y métodos de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXXVI. Emitir opinión y coordinar el trámite de autorización de las propuestas de modificación organizacional, y
- XXXVII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y el Secretario, así como las que competan a las unidades administrativas que se le adscriban.

CAPITULO V

De las atribuciones de las unidades administrativas

ARTICULO 8o. Al frente de las direcciones generales y de la Unidad de Comunicación Social habrá un director general quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

Estarán auxiliados por uno o varios directores, subdirectores, jefes de departamento, jefes de oficina, de sección, de mesa y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

ARTICULO 9o. Corresponde a los directores generales:

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las unidades que integren la dirección general o unidad a su cargo;
- II. Acordar con el superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentra dentro de la competencia de la dirección general o unidad a su cargo;
- III. Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y los demás que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- IV. Formular los anteproyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia que deban remitirse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su trámite correspondiente;
- V. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento y los servicios encomendados a la dirección general o unidad a su cargo; adoptar las medidas necesarias para prevenir incumplimientos, proponer la aplicación de las sanciones que procedan y, cuando resulte necesario, recomendar se modifiquen las normas vigentes o se adopten nuevas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, con las Condiciones Generales de Trabajo;
- VI. Preparar y emitir opinión respecto de los convenios y contratos que celebre y otorgue la Secretaría, cuando contengan aspectos de su competencia y suscribirlos de conformidad con los montos que señalen el Secretario o el Oficial Mayor;
- VII. Autorizar la selección, contratación y promoción del personal de la dirección general o unidad a su cargo, así como, en su caso, las licencias, tolerancias, exenciones y remociones; e imponer las sanciones que procedan, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Elaborar, en su caso, proyectos para crear, modificar, reorganizar y suprimir las unidades administrativas a su cargo y proponerlos a su inmediato superior;
- IX. Recibir en acuerdo a los servidores públicos de la dirección general o unidad a su cargo y conceder audiencia al público sobre los asuntos de su competencia;
- X. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que se les solicite por las demás unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias de la administración pública federal, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto;
- XI. Proponer y participar en la organización de cursos de capacitación, seminarios y conferencias a su personal, cuando no estén específicamente confiados a otras unidades administrativas;
- XII. Desempeñar las representaciones que se les encomienden e informar de su resultado a su inmediato superior;
- XIII. Observar los criterios que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones de derecho;
- XIV. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la dirección general o

unidad a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

- XV. Imponer las sanciones por violaciones a las leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia, así como las derivadas del incumplimiento y, en su caso, rescindir los contratos que celebre esta Secretaría;
- XVI. Preparar y participar en las licitaciones públicas en la materia de su competencia, de conformidad con los lineamientos que fije la legislación de la materia;
- XVII. Establecer normas y lineamientos para el cumplimiento de los programas de la dirección general o unidad a su cargo en los centros SCT;
- XVIII. Atender las quejas y sugerencias en relación con los servicios prestados por la dirección general o unidad a su cargo;
- XIX. Recibir, calificar, aceptar o rechazar, cancelar u ordenar, en su caso, la sustitución, ampliación o ejecución de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de las obligaciones o trámites de concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o convenios administrativos que se deban otorgar para operar servicios relacionados con vías generales de comunicación, modos de transporte que en ellas operen, sus servicios conexos y auxiliares, así como para cualquier tipo de contratos, y
- XX. Las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y superiores.

ARTICULO 10. Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- I. Asesorar jurídicamente a la Secretaría, actuar como órgano de consulta, fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas de la competencia de la Secretaría;
- II. Fijar y revisar las bases de los convenios, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos, declaratorias y demás actos jurídicos que celebre u otorgue la Secretaría y dictaminar sobre su interpretación, rescisión, caducidad, revocación, terminación, nulidad, rescate, requisa y demás aspectos jurídicos; así como emitir opinión sobre los contratos celebrados por las empresas de vías generales de comunicación que requieran la aprobación de la Secretaría;
- III. Revisar las escrituras constitutivas de las sociedades concesionarias, permisionarias o autorizadas y los documentos que acrediten la personalidad de los solicitantes o de cualquier otro promovente en materia de concesiones, permisos o autorizaciones para explotar vías generales de comunicación y servicios conexos;
- IV. Representar a la Secretaría en los asuntos contenciosos en que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover quereilas y desistirse de éstas previo acuerdo superior. Asimismo, formular e instrumentar informes, interponer recursos y promover los demás trámites conducentes en los juicios de amparo en que la Secretaría sea parte y llevar su registro;
- V. Resolver las consultas jurídicas que formulen las unidades administrativas de la Secretaría y dictaminar cuando corresponda, respecto de la procedencia de sanciones cuya imposición propongan dichas unidades;
- VI. Computar, difundir y vigilar la observancia de la jurisprudencia y resoluciones administrativas que se establezcan en materia de vías generales de comunicación y modos de transporte;
- VII. Formular proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría o las entidades paraestatales sectorizadas;
- VIII. Emitir opinión respecto de las disposiciones de carácter general, relativas a las materias competencia de la Secretaría que requieran ser publicadas en **Diario Oficial de la Federación** y, en su caso, tramitar dicha publicación;
- IX. Aprobar el contenido de garantías que constituyan los concesionarios y permisionarios que exija la Secretaría y tramitar las solicitudes para su aprobación y cancelación ante las secretarías de Estado competentes;
- X. Establecer, dirigir, controlar, coordinar y supervisar el ejercicio y funciones del personal técnico de las áreas jurídicas adscritas a las unidades administrativas de esta Secretaría y a los centros SCT;
- XI. Efectuar los trámites necesarios y controlar los expedientes integrados con motivo de las expropiaciones que se decreten en favor de la Secretaría, así como los relativos para la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía y demás obras auxiliares y conexas a las vías generales de comunicación que competan a la Secretaría, vigilando que se ajusten a las normas aplicables; así como intervenir en la adquisición de inmuebles que requiera el Gobierno Federal para destinarlos al servicio de la Secretaría y, en su caso, regularizar la situación jurídica de los mismos;
- XII. Intervenir en las licitaciones públicas que lleven a cabo las unidades administrativas

de la Secretaría, para la adjudicación de contratos.

- XIII. Otorgar autorizaciones y permisos para ocupar el derecho de vía a cargo de la Secretaría o ejecutar obras dentro de él; así como dar bases y supervisar el otorgamiento de los mismos en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, vigilando además el cumplimiento de dichas autorizaciones y permisos en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XIV. Intervenir en los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales en los que participe la Secretaría, y
- XV. Tramitar los recursos administrativos que establezcan las leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Secretaría, que no sean de la competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones relativas para firma del Secretario o del servidor público en quien se haya delegado tal facultad.

ARTICULO 11. Corresponde a la Dirección General de Planeación:

- I. Realizar las funciones de planeación del Sector y participar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática,
- II. Participar en la organización y realización de la consulta popular para la planeación de las comunicaciones y el transporte;
- III. Intervenir, en el ámbito de competencia del Sector, en la formulación y revisión de los instrumentos nacionales de planeación;
- IV. Recabar la información necesaria para integrar los documentos que aporte el Sector Comunicaciones y Transportes al informe anual de gobierno del Presidente de la República;
- V. Efectuar los estudios requeridos para la planeación de las comunicaciones y el transporte;
- VI. Integrar los programas nacionales de comunicaciones y transportes;
- VII. Intervenir, por cuanto toca a los programas sectoriales, en la aplicación de los mecanismos de coordinación y coparticipación con las entidades federativas, particulares y grupos sociales interesados;
- VIII. Evaluar la efectividad y eficiencia de las acciones derivadas de los programas de comunicaciones y transportes;
- IX. Coordinar la preparación y suministro de la información sobre los programas y proyectos correspondientes a los sistemas de comunicaciones y transportes.

X. Definir los métodos de información y de investigación aplicada en materia de viabilidad, evaluación y programación de acciones y proyectos, y

XI. Preparar y participar en la publicación de las cartas geográficas, atlas y otros documentos gráficos similares sobre los sistemas de comunicaciones y transportes.

ARTICULO 12. Corresponde a la Unidad de Comunicación Social:

- I. Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas y ediciones de la Secretaría y de las entidades del Sector de conformidad con los lineamientos generales que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación;
- II. Emitir información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Secretaría;
- III. Organizar exposiciones gráficas y audiovisuales de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IV. Proporcionar al público solicitante la información y orientación sobre los servicios que presta la Secretaría;
- V. Coordinar la integración de los servicios de hemeroteca, filmoteca, biblioteca y archivo histórico de la Secretaría;
- VI. Dirigir la integración, publicación y distribución del informe y memoria anual de la Secretaría, así como del órgano oficial de difusión de la misma;
- VII. Controlar el Centro Único de Ediciones del Sector Comunicaciones y Transportes;
- VIII. Organizar los sistemas y mecanismos operativos de enlace con las áreas internas y externas al Sector para garantizar un flujo informativo eficiente, y
- IX. Evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información de la Secretaría.

ARTICULO 13. Corresponde a la Dirección General de Centros:

- I. Establecer y mantener el enlace de comunicación y coordinación eficiente entre el Secretario y los titulares de los centros SCT, y entre éstos con las unidades administrativas centrales;
- II. Coordinar y evaluar el desempeño de los centros SCT y presentar los informes correspondientes;
- III. Establecer la congruencia necesaria entre los programas operativos a cargo de los centros SCT con las políticas, programas, criterios y lineamientos de las unidades administrativas centrales.

- IV. Llevar el seguimiento y evaluación de los programas autorizados a los centros SCT, así como de aquellos programas especiales de la Secretaría que se ejecuten por conducto de ellos;
- V. Vigilar que los centros SCT en el desarrollo de las funciones a su cargo, cumplan con las políticas, lineamientos, normas y procedimientos que establezcan las autoridades centrales;
- VI. Vigilar que en la ejecución de los proyectos a cargo de los centros SCT se observen los programas y disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables;
- VII. Difundir a los centros SCT las disposiciones legales y administrativas, así como las políticas y los criterios que deben observar en el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Proponer los lineamientos para la coordinación de acciones de los centros SCT con otras representaciones federales, gobiernos estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, a fin de instrumentar los programas del Sector en los estados;
- IX. Participar en el proceso de desconcentración administrativa de la Secretaría y verificar el cumplimiento de las medidas relativas a los centros SCT;
- X. Participar en la programación y organización de las reuniones nacionales, regionales o estatales que lleven a cabo las unidades administrativas centrales y los centros SCT;
- XI. Apoyar el desempeño de los centros SCT en situaciones de emergencia.

ARTICULO 14. Corresponde a la Dirección General de Carreteras Federales:

- I. Participar en la definición de la política y los programas de transporte carretero en el marco de su competencia;
- II. Proponer los lineamientos en la materia, así como aplicar las características, especificaciones y criterios técnicos conforme a los cuales deberán realizarse los programas y obras respectivos;
- III. Realizar los estudios que se requieran para la ejecución de las obras a su cargo;
- IV. Coordinar con los centros SCT, los estudios, el proyecto, la construcción, modernización o ampliación de las carreteras y puentes federales, así como de obras conexas y accesorias;
- V. Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y, en su caso, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra;

- VI. Participar en los estudios que requieran los proyectos de las obras a su cargo, cuando los mismos sean realizados por las unidades administrativas;
- VII. Realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la construcción de obras a su cargo;
- VIII. Proponer dentro del programa a su cargo, las obras que se realizarán por administración directa a través de los centros SCT y las que se contratarán;
- IX. Intervenir en los estudios, proyectos y programas de construcción y reconstrucción de carreteras y puentes federales que realicen otras dependencias y entidades del Gobierno Federal;
- X. Determinar las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la elaboración del proyecto técnico y en la construcción de carreteras y puentes federales, y supervisar su cumplimiento;
- XI. Aprobar los proyectos y programas de las obras de construcción de carreteras y puentes federales que se concesionen, así como supervisar, con el apoyo del centro SCT correspondiente, que los trabajos se efectúen conforme a las características, especificaciones y programas establecidos por la Secretaría; y
- XII. Intervenir en el estudio de las características, especificaciones y lineamientos técnicos de los caminos y puentes que correspondan construir a la Secretaría y en el de los precios unitarios.

ARTICULO 15. Corresponde a la Dirección General de Conservación de Carreteras:

- I. Participar en la definición de la política y los programas de transporte y edificación de inmuebles de la Secretaría en el marco de su competencia;
- II. Proponer los lineamientos en materia de conservación de la infraestructura carretera, así como determinar las características, especificaciones y los criterios aplicables conforme a los cuales deberán realizarse los programas y obras respectivos;
- III. Intervenir en la elaboración de las bases y normatividad técnica, conforme a las cuales deben efectuarse los estudios y proyectos requeridos para la construcción, rehabilitación, ampliación, modernización o reconstrucción de los inmuebles a cargo de la Secretaría;
- IV. Realizar y autotender, en su caso, los proyectos de construcción de inmuebles de la Secretaría o contratarlos en el mercado y proporcionar asistencia para su construcción, reconstrucción y modernización.

- V. Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría en el estudio de los proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, cuando le sea requerido;
- VI. Levantar y mantener actualizado el catálogo e inventario de bienes inmuebles federales al servicio de la Secretaría
- VII. Efectuar, en coordinación con los centros SCT, la conservación, reconstrucción, modernización o ampliación de la red carretera, y demás obras que estén bajo su responsabilidad;
- VIII. Intervenir en la integración de los programas para la modernización de la red carretera y de sus puentes;
- IX. Proponer dentro del programa a su cargo, las obras que se realizarán a través de los centros SCT, por administración directa y las que se contratarán;
- X. Participar en los estudios que requieran los proyectos de las obras a su cargo, cuando los mismos sean realizados por otra unidad administrativa;
- XI. Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra;
- XII. Recibir para su conservación las obras que se le encomienden, previa intervención de la Dirección General de Transporte Terrestre, en el caso de carreteras y puentes;
- XIII. Vigilar, conjuntamente con los centros SCT, que se respete el derecho de vía e intervenir en el otorgamiento de permisos o concesiones para la ejecución de obras dentro del mismo o fuera de él, cuando afecten las obras viales o su funcionamiento;
- XIV. Aprobar y supervisar, en coordinación con los centros SCT, el proyecto, instalación y operación de señalamiento y dispositivos de seguridad que instale la propia Secretaría u otras dependencias, entidades o particulares en la red a su cargo;
- XV. Emitir la normatividad respecto de la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y el equipo de construcción propiedad de la Secretaría destinado a la conservación de las carreteras federales.
- XVI. Intervenir en el estudio y autorización de los vehículos y cargas que deben transitar por las carreteras federales, de acuerdo con su clasificación;
- XVII. Supervisar los trabajos de conservación de carreteras, puentes, caminos, edificios y aeropistas, que realicen las unidades administrativas de la Secretaría y los organismos del Sector;
- XVIII. Asesorar a los organismos y dependencias estatales de caminos en materia de proyectos, construcción y conservación de carreteras y puentes;
- XIX. Emitir la normatividad e intervenir, cuando proceda, en la programación, proyectos, construcción, reconstrucción y conservación de carreteras, caminos y puentes que se realicen en cooperación con las entidades federativas, los municipios, los particulares, o bien que sean ejecutados dentro de los convenios de desarrollo social, con financiamiento total o parcial de la Federación;
- XX. Intervenir en la formulación de reglas e instructivos de procedimientos técnicos y administrativos aplicables a la realización de programas carreteros, con participación de la Federación, a cargo de organismos y dependencias estatales, así como elaborar, distribuir y mantener actualizadas las especificaciones y procedimientos para los proyectos, construcción, reconstrucción y conservación de carreteras y puentes de los citados programas;
- XXI. Promover, por conducto de los centros SCT, el uso intensivo de la mano de obra local, la organización de las comunidades para lograr su colaboración y aportación de esfuerzos en la construcción, reconstrucción y conservación de carreteras, caminos y puentes;
- XXII. Apoyar la capacitación en las áreas técnica, administrativa y operativa de los servidores públicos de los organismos estatales de caminos que lo soliciten y a los miembros de las comunidades rurales que participen en los programas carreteros;
- XXIII. Evaluar los efectos socioeconómicos de las obras que regula y supervisa la dirección general por conducto de los centros SCT en las comunidades y regiones beneficiadas;
- XXIV. Integrar y mantener actualizado el inventario de carreteras, caminos y puentes señalando el estado físico de todos ellos; así como llevar el registro cartográfico correspondiente por entidad federativa;
- XXV. Emitir los lineamientos y apoyar a la representación de la Secretaría ante los consejos de los organismos y dependencias estatales de caminos o ante los comités de planeación para el desarrollo de los estados, COPLADES, en el marco de su competencia;
- XXVI. Analizar y opinar sobre las solicitudes para modificar y conservar carreteras y puentes federales, fijando las características, especificaciones y criterios de conservación que correspondan, incluyendo las que estén sujetas al régimen de concesión;
- XXVII. Aprobar el proyecto y el programa de las obras a las que se refiere la fracción

anterior y supervisar su conservación, con el apoyo del centro SCT correspondiente, y

- XXVIII. intervenir en el estudio de las características, especificaciones y lineamientos técnicos de los caminos y puentes que corresponda construir a la Secretaría y en el de los precios unitarios.

ARTICULO 16. Corresponde a la Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones:

- I. Participar en la definición de la política y los programas de infraestructura para el transporte en el marco de su competencia;
- II. Estudiar y proponer características, especificaciones y lineamientos que deban contener los proyectos de las obras a cargo del Sector, así como los criterios, métodos de cálculo y pruebas de laboratorio que deban aplicarse;
- III. Tramitar la expedición de las normas oficiales mexicanas de caminos y puentes;
- IV. Realizar, en los términos de las disposiciones legales aplicables, los estudios geológicos, hidráulicos, hidrológicos, geotécnicos, de cimentación de pavimentos y demás que se requieran para la ejecución de las obras a cargo de la Secretaría o de aquellas que soliciten las entidades del Sector;
- V. Realizar cuando se le solicite, estudios y proyectos especiales para puentes, estructuras, túneles, obras de tierra y pavimento que se requieran para la construcción o conservación de las obras;
- VI. Participar en los estudios y proyectos que sean de su competencia, cuando los realice otra unidad administrativa de la Secretaría, dependencia o entidad de la administración pública federal;
- VII. Evaluar que los estudios y proyectos de obras a cargo de las entidades del Sector se realicen conforme a la normatividad y procedimientos establecidos;
- VIII. Tramitar las concesiones, celebrar los concursos públicos cuando proceda, y otorgar, en su caso, permisos para la construcción, explotación, operación y conservación de caminos y puentes federales, escuchando la opinión de las unidades administrativas competentes;
- IX. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes, los reglamentos, títulos de concesión o permisos respectivos imponen a los concesionarios o permisionarios de caminos y puentes federales o sus obras auxiliares; y tramitar, en su caso, los procedimientos de revocación, rescate, terminación o suspensión;
- X. Participar en el ámbito de su competencia en la atención de consultas que se le formulen durante el proceso de elaboración

de los proyectos y de la construcción de obras concesionadas.

- XI. Realizar pruebas de resistencia y análisis químico de materiales, asfalto, concretos, estudios de metalurgia, soldadura y de estructuras, así como la calibración de los equipos de prueba;
- XII. Realizar los estudios tendientes a mejorar el control de calidad de las obras a cargo de la Secretaría y de los organismos que integran el Sector.
- XIII. Proporcionar la asesoría que soliciten los laboratorios de la Secretaría y del Sector en materia de ensaye, ejecución de pruebas, análisis, interpretación de resultados, capacitación del personal técnico y la utilización de materiales;
- XIV. Formular y mantener actualizado el inventario nacional de bancos de materiales para obras de infraestructura;
- XV. Proporcionar los servicios técnicos y efectuar las pruebas de laboratorio que se autoricen para entidades públicas y privadas, en coordinación con los centros SCT de la entidad federativa que corresponda, cuando sea necesario;
- XVI. Supervisar el adecuado cumplimiento de los aspectos técnicos de los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación encomendados a las unidades administrativas de la Secretaría y vigilar que se realicen con la oportunidad, calidad y costos señalados en los mismos;
- XVII. Evaluar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, el grado de cumplimiento de las empresas que ejecuten obras para ella, así como de las que prestan servicios relacionados con la obra pública, y emitir las recomendaciones procedentes;
- XVIII. Participar en los estudios para definir las características, tipo y ubicación de las vías generales de comunicación a construir o modernizar, en coordinación con las unidades administrativas involucradas;
- XIX. Administrar el Centro de Documentación Técnica de Obra Pública, el catálogo de estudios y proyectos de la Secretaría y su proyectoteca;
- XX. Vigilar que las unidades administrativas de la Secretaría envíen a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los avisos a que se refiere la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;
- XXI. Revisar, evaluar y, en su caso, realizar los diseños funcionales para el desarrollo de proyectos de entronques, cruzamientos, accesos y obras especiales de vialidad;
- XXII. Obtener, procesar y difundir la información sobre estudios de origen y destino y volúmenes de tránsito en la Red Nacional de Carreteras;

XXIII. Proponer la instalación de dispositivos para el control de tránsito en el sistema carretero del país, así como mantener actualizado y difundir el manual correspondiente.

XXIV. Intervenir en los estudios, análisis y determinación de los costos horarios y los rendimientos de las máquinas y equipos utilizados para la ejecución de las obras a cargo de la Secretaría.

XXV. Coordinar en todas las funciones anteriores la participación de las unidades generales de proyectos, servicios técnicos y concesiones de los centros SCJ en las entidades federativas, y

XXVI. Participar en los estudios de las características y especificaciones de construcción, precios unitarios, proyectos de normas oficiales mexicanas y proyectos de normas mexicanas que se sometan a la consideración de la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios.

ARTICULO 17. Corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil:

- I. Participar en la definición de la política y programas de transporte aéreo y ejercer la autoridad en el marco de su competencia.
- II. Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios auxiliares y conexos y sus instalaciones.
- III. Promover la coordinación con otros modos de transporte para conformar un sistema integral.
- IV. Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad y coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos.
- V. Proponer esquemas directores para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, así como las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con las necesidades que se deben satisfacer en materia de transporte aéreo.
- VI. Tramitar las solicitudes de concesión y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo y los de aviación privada.
- VII. Certificar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como autorizar y vigilar sus actividades.
- VIII. Aprobar los horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, coordinar los comités de análisis de frecuencias de vuelos e itinerarios, así como las operaciones aeronáuticas especiales.

IX. Expedir los certificados de nacionalidad y asignar matrícula a las aeronaves civiles; así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el registro aeronáutico mexicano;

X. Registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional.

XI. Tramitar las solicitudes de concesión y otorgar los permisos para construir, operar y explotar aeropuertos, helipuertos y aeródromos civiles; tramitar la expedición de las normas oficiales mexicanas que le corresponden, así como llevar a cabo la certificación anual de los aeropuertos y pistas.

XII. Autorizar la rehabilitación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos y, en coordinación con las autoridades competentes, la construcción de edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pueda afectar las operaciones aeronáuticas o, en su caso, remover cualquier obstáculo.

XIII. Emitir la normatividad, autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como las especificaciones de los equipos destinados a dichos servicios.

XIV. Tramitar las concesiones para el establecimiento de fábricas de aeronaves, motores y sus partes y componentes y talleres aeronáuticos, y llevar su control y vigilancia, asimismo, certificar, convalidar y autorizar dentro del marco de sus atribuciones, los programas de mantenimiento y los proyectos de construcción o modificación de las aeronaves y sus partes y productos utilizados en la aviación, así como opinar sobre la importación de las mismas.

XV. Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y tratar, en su caso, su modificación, caducidad, nulidad, rescisión, revocación o requisa; así como declarar la suspensión de operación de aeronaves.

XVI. Expedir, controlar, renovar, validar, suspender y cancelar, en su caso, las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica, previos los exámenes que correspondan.

XVII. Coordinar los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, así como autorizar y supervisar el funcionamiento de las escuelas privadas de aviación civil.

XVIII. Autorizar y controlar las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones.

XIX. Efectuar y controlar las notificaciones técnico aeronáuticas y establecer la normatividad y programas para la

- prevención de accidentes en el transporte aéreo y sus instalaciones, vigilar su cumplimiento y determinar la suspensión de operaciones o medidas que en este sentido procedan;
- XX. Elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y realizar su publicación;
- XXI. Inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves y, en su caso, expedir o cancelar los certificados de aeronavegabilidad;
- XXII. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones que en materia de transporte aéreo establecen las leyes aplicables, cuando proceda, consignarlas a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXIII. Organizar y controlar los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación;
- XXIV. Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de convenios en la materia que celebre México con otros países;
- XXV. Autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación;
- XXVI. Coordinar al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, elaborar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, o las que se requieran en casos de emergencia, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la ley de la materia;
- XXVII. Requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo y realizar los estudios pertinentes, y
- XXVIII. Otorgar permisos para abastecimiento de combustible para las aeronaves.
- ARTÍCULO 18.** Corresponde a la Dirección General de Transporte Terrestre:
- I. Participar en la definición de la política y programas de transporte terrestre, tanto carretero como ferroviario, y ejercer la autoridad en el marco de su competencia;
 - II. Regular, coordinar y controlar los servicios de transporte terrestre, público y privado, en los caminos y vías férreas de jurisdicción federal, así como proponer las modalidades que se estimen convenientes y, en su caso, diseñar los sistemas de operación para los ferrocarriles, de acuerdo con el interés público;
 - III. Promover la coordinación con otros modos de transporte para conformar un sistema integral;
 - IV. Otorgar los permisos para la prestación de los servicios públicos de transporte terrestre de pasaje, turismo, carga y sus servicios auxiliares, así como los relativos a transporte privado;
 - V. Registrar los horarios de los servicios públicos federales de transporte terrestre y los reglamentos de operación;
 - VI. Registrar los convenios que los permisionarios celebren entre sí o con las empresas de transporte nacionales o extranjeras, fijar las bases y condiciones para la combinación y enlace con otros modos de transporte y, para el servicio ferroviario, autorizar lo relativo a la apertura, clausura, cambio de estaciones tipos de servicios y tablas de distancia;
 - VII. Participar ante organismos y grupos internacionales y en las negociaciones de convenios y tratados relacionados con el transporte terrestre, y proponer las acciones que faciliten su internacionalización;
 - VIII. Tramitar y expedir las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de los vehículos destinados al servicio público federal de autotransporte, de traslado y de arrendamiento de automóviles para uso particular que circulen por las carreteras de jurisdicción federal;
 - IX. Registrar las bases constitutivas de sociedades de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, así como sus modificaciones, vigilar el funcionamiento de las mismas y fomentar su desarrollo;
 - X. Coordinar el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Terrestre, elaborar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas, y las que se requieran en caso de emergencia, en las que se establezcan las características y especificaciones, y los métodos de prueba para su comprobación, respecto de la fabricación y operación de los vehículos y equipos de transporte terrestre, así como de los servicios principales y auxiliares, incluyendo el transporte de materiales y residuos peligrosos y las relativas a las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de los vehículos automotores y remolques matriculados en el país, así como actualizar y vigilar su cumplimiento conforme a la ley de la materia;
 - XI. Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios para definir sus causas;

- XII. Evaluar y aprobar a las personas físicas o morales como organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación de las normas oficiales mexicanas, relacionadas con el transporte terrestre;
- XIII. Formular, proponer e instrumentar, en el ámbito de su competencia, programas para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de contaminación ambiental, por parte de los vehículos de autotransporte federal;
- XIV. Realizar estudios, cuando se le requiera, respecto de los avances tecnológicos en materia de autotransporte en el ámbito nacional e internacional, así como analizar la factibilidad de su incorporación en unidades de reciente producción y en las que se encuentren en circulación;
- XV. Emitir la normatividad relativa a las características técnicas del equipo de comunicación, de señalamiento, de control y los procedimientos y material utilizado para la construcción, conservación y ampliación de las instalaciones ferroviarias y participar en los estudios para el señalamiento de los caminos de jurisdicción federal y en los de ingeniería de tránsito para la prevención de accidentes;
- XVI. Autorizar el cruzamiento de vías férreas con otras vías de comunicación; revisar y aprobar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los contratos de arrendamiento a terceros de los bienes muebles e inmuebles propiedad de los ferrocarriles, así como de las instalaciones colindantes al derecho de vía que puedan afectar la operación ferroviaria y llevar el control y registro de los contratos autorizados;
- XVII. Determinar las normas oficiales mexicanas y características físicas de las instalaciones de las unidades de verificación, terminales interiores de carga y terminales de pasajeros, aprobar sus proyectos y reglamentar su operación, así como otorgar los permisos correspondientes;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan los permisos y tramitar, en su caso, su modificación, terminación o revocación;
- XIX. Expedir, controlar, renovar, suspender y cancelar, en su caso, las licencias del personal que intervenga en la operación de las unidades del transporte terrestre;
- XX. Aprobar los programas de capacitación del personal que intervenga en la operación del transporte terrestre, supervisar su desarrollo, vigilar que corresponda a los objetivos fijados y proponer las recomendaciones que procedan;
- XXI. Establecer los lineamientos y consolidar sistemas homogéneos y automatizados de información estadística y contable de transporte terrestre; formular y publicar anualmente las estadísticas básicas correspondientes que comprendan los principales indicadores de operación, así como el control y registro de los vehículos, instalaciones y demás aspectos relacionados con los servicios;
- XXII. Realizar los análisis económicos de las distintas variables relacionadas con el Sector y con la economía en general y llevar a cabo los estudios a los estados financieros que procedan proponiendo las recomendaciones pertinentes;
- XXIII. Concertar las acciones que permitan lograr un mejor entendimiento de los elementos que integran el transporte terrestre y atender sus requerimientos en el ámbito de competencia de la dirección general;
- XXIV. Inspeccionar, verificar y vigilar que el servicio de transporte terrestre y sus auxiliares, se efectúe en los términos y condiciones señaladas en la ley, en los reglamentos de la materia, en las normas oficiales mexicanas y en los permisos correspondientes, así como supervisar la conservación y mantenimiento de sus equipos e instalaciones, y coordinar con la Dirección General de la Policía Federal de Caminos las acciones que fueren necesarias para tal fin;
- XXV. Evaluar, en coordinación con los centros SCT, la operación de los servicios de transporte terrestre por entidad federativa;
- XXVI. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones aplicables por infracciones que se cometan en el aprovechamiento, explotación y uso de las carreteras y vías férreas de jurisdicción federal y de sus servicios auxiliares, cuando proceda, consignarlas a las autoridades hacendarias que corresponda, y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXVII. Opinar técnicamente en el caso de desincorporación de terrenos pertenecientes al derecho de vía de los ferrocarriles, y
- XXVIII. Analizar y autorizar el establecimiento de instalaciones auxiliares al transporte terrestre, así como supervisar que su funcionamiento se realice de acuerdo con la normatividad establecida.
- ARTICULO 19.** Corresponde a la Dirección General de la Policía Federal de Caminos:
- I. Vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública y prestar el servicio de policía en los caminos de jurisdicción federal;

- II. Ordenar, organizar y supervisar el tránsito de vehículos en los caminos de jurisdicción federal;
 - III. Tomar conocimiento de los accidentes que ocurran en los caminos de jurisdicción federal;
 - IV. Participar con otras autoridades para mantener el orden, garantizar la seguridad pública y coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de los delitos;
 - V. Formular las infracciones que correspondan por violaciones a las disposiciones legales relativas al aprovechamiento, explotación y uso de los caminos de jurisdicción federal;
 - VI. Organizar dispositivos y llevar a cabo las acciones que tiendan a incrementar la seguridad en el tránsito de vehículos, en los caminos de jurisdicción federal;
 - VII. Proporcionar a los usuarios de los caminos, informes, orientación y auxilio que requieran;
 - VIII. Informar a las autoridades de la Secretaría las novedades que se susciten en los caminos de jurisdicción federal, además de las de la corporación;
 - IX. Proporcionar la capacitación técnico profesional a los elementos de la corporación y a los aspirantes a ésta, y
 - X. Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones generales de Transporte Terrestre y de Medicina Preventiva en el Transporte, programas de vigilancia, supervisión y seguimiento de la normatividad aplicable.
- ARTICULO 20.** Corresponde a la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal:
- I. Participar en la definición de las políticas y programas de transporte en el marco de su competencia;
 - II. Fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte;
 - III. Aprobar las bases generales para la desregulación tarifaria de los servicios de transporte aéreo, carretero y ferroviario, que operen en vías generales de comunicación, así como las maniobras y servicios auxiliares que se ejecuten en zonas federales terrestres y aeroportuarias, excepto las que conforme a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas; y, en su caso, fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar, las tarifas y reglas de aplicación correspondiente;
 - IV. Autorizar y registrar las tarifas para el transporte aéreo internacional en los términos de los convenios bilaterales y tratados internacionales ratificados y en vigor;
 - V. Aprobar, cuando proceda, las tarifas para las carreteras de cuota, en coordinación con el área correspondiente de la Subsecretaría de Infraestructura y otras autoridades competentes;
 - VI. Presidir la Comisión de Transporte Multimodal y ejercer el secretariado técnico de la misma;
 - VII. Promover el desarrollo del transporte multimodal y regular su operación, así como expedir y, en su caso, revocar las autorizaciones para operadores de este sistema de transporte, y para los agentes de carga o transitarios;
 - VIII. Otorgar y, en su caso, revocar los permisos para operar terminales intermodales de carga; así como los permisos para ejecutar maniobras en zonas federales terrestres;
 - IX. Aprobar los formatos tipo de los documentos que deben expedir a los usuarios, los concesionarios y permisionarios con motivo de la prestación de servicios públicos federales de transporte y auxiliares;
 - X. Autorizar en el ámbito de su competencia, los convenios que celebren los prestadores de servicios entre sí o con los usuarios;
 - XI. Atender y resolver los asuntos relacionados con la protección a los viajeros y sus pertenencias de los riesgos que puedan surgir con motivo de su traslado en los distintos modos de transporte, y los de los usuarios de carreteras de cuota; así como los relacionados con el pago de las indemnizaciones por los daños que sufran;
 - XII. Autorizar a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros y a los concesionarios de carreteras de cuota, el contrato de seguro para garantizar el cumplimiento de su responsabilidad derivada de los daños que sufran los usuarios en su persona o en sus pertenencias; y, en su caso, fondos de garantía a los primeros;
 - XIII. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las tarifas aprobadas o registradas, y de sus reglas de aplicación, así como imponer las sanciones procedentes;
 - XIV. Actuar como enlace sectorial ante el Centro de Planeación para el Control de Drogas, CENDRO;
 - XV. Llevar el seguimiento de los asuntos relacionados con los diversos modos de transporte que sean planteados ante la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones que coordina la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y
 - XVI. Participar en los trabajos relativos a la celebración o revisión de los convenios o tratados internacionales, así como en las reuniones internacionales, en que se contengan aspectos de transporte.

ARTICULO 21. Corresponde a la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte:

- I. Participar en la definición de la política y programas de transporte en el marco de su competencia;
- II. Determinar las características psicofísicas que debe reunir el personal que interviene en la operación del autotransporte público federal, del transporte ferroviario, del marítimo portuario y del aéreo y de sus servicios auxiliares y conexos, establecidos en las vías generales de comunicación; practicar los exámenes médicos que estime necesarios a dicho personal, y emitir los dictámenes de aptitud procedentes;
- III. Determinar las características psicofísicas que deben reunir los aspirantes a ingresar a la Secretaría y aplicar los exámenes médicos correspondientes conforme a los ordenamientos legales en la materia;
- IV. Determinar las características psicofísicas que deberán reunir los aspirantes a ingresar a las escuelas técnicas de la Secretaría y el personal activo de la Policía Federal de Caminos, practicar los exámenes médicos necesarios de conformidad con las disposiciones legales aplicables, emitir los dictámenes de aptitud correspondientes, así como expedir y controlar las constancias respectivas;
- V. Autorizar y expedir las constancias de aptitud psicofísica y de examen médico en operación del personal que interviene en la operación de los diversos modos de transporte y sus servicios auxiliares y conexos; así como controlar la información médica de dicho personal;
- VI. Establecer y difundir medidas preventivas de carácter médico y llevar a cabo actividades tendientes al fomento y mejoramiento de la salud del personal que interviene en la operación de los diferentes modos de transporte, así como de los usuarios de los servicios;
- VII. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de higiene, seguridad y de medicina en general que deban considerarse con motivo de sus funciones;
- VIII. Participar en la investigación, desde el punto de vista médico, sobre los accidentes de tránsito ocurridos en vías generales de comunicación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en materia de medicina preventiva en el transporte, así como las que al respecto dicte la Secretaría;
- X. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, sanciones por violaciones a las disposiciones que en materia de medicina preventiva en el transporte establecen las

leyes y reglamentos aplicables, cuando proceda, consignarlas a las autoridades hacendarias que corresponda, y efectuar las notificaciones respectivas;

- XI. Supervisar y fomentar el mejoramiento de la higiene y seguridad en las instalaciones de los diversos modos de transporte;
- XII. Establecer los lineamientos que deberán observarse en la prestación de la atención médica de urgencias que sea responsabilidad de los concesionarios o de la Secretaría, en los paradores, unidades centinela y en las carreteras de jurisdicción federal, y
- XIII. Emitir la normatividad en materia de medicina del transporte que deberán observar las unidades médicas, centros de medicina de aviación y módulos de exámenes médicos en operación en todo el país.

ARTICULO 22. Corresponde a la Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones:

- I. Formular, proponer y aplicar las políticas para el establecimiento, uso y aprovechamiento de los servicios de telecomunicaciones; vigilar el cumplimiento de las mismas, conforme a las disposiciones legales, técnicas y a lo estipulado en las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas, así como en los contratos celebrados;
- II. Promover y realizar los estudios y análisis relativos al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, así como difundir los estudios y proyectos que tengan por objeto mejorar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, correos y envíos postales distintos a la correspondencia, para su racional aprovechamiento;
- III. Integrar los programas de desarrollo de las telecomunicaciones en México, evaluando su expansión, continuidad y calidad, a través del seguimiento periódico;
- IV. Aprobar o negar, en su caso, los proyectos de reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de servicios de telecomunicaciones y otros actos que afecten su régimen de propiedad;
- V. Acreditar la personalidad de los miembros de los consejos de administración, administradores generales, gerentes generales y mandatarios de las sociedades concesionarias o permisionarias, llevar su registro, el de sus socios y los capitales sociales;
- VI. Tramitar las solicitudes de concesión, otorgar permisos y autorizaciones para la instalación, operación y explotación de servicios y sistemas de telecomunicaciones, así como tramitar las declaratorias de rescate, requisa, nulidad,

- caducidad, revocación y abandono de trámite;
- VII. Autorizar las frecuencias asignadas que correspondan para todas las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones en los casos en que proceda, según las atribuciones aprobadas por servicios;
- VIII. Expedir el certificado de homologación de equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicaciones que cumplan con las normas oficiales mexicanas;
- IX. Coordinar la elaboración de los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de equipos y servicios de radiocomunicación, telefonía, transmisión de datos y de servicios postales;
- X. Aprobar a las personas físicas o morales para operar como organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación;
- XI. Expedir certificaciones de cumplimiento de normas oficiales mexicanas para procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios y actividades materia de su competencia;
- XII. Sancionar y aprobar, en su caso, los convenios para el enlace y conexión de redes de telecomunicaciones y vigilar las condiciones de operación;
- XIII. Participar en la definición de la política y los programas en materia postal y telegráfica; así como otorgar las autorizaciones para prestar el servicio de envíos postales distintos a la correspondencia;
- XIV. Vigilar e inspeccionar la prestación de los servicios y redes públicas y privadas de telecomunicaciones, así como de correos envíos postales distintos a la correspondencia y telegráficos;
- XV. Proponer la posición de México en las reuniones internacionales en materia de telecomunicaciones y correos, vigilando la adecuada aplicación y aprovechamiento de los convenios que resulten de dichas reuniones, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de telecomunicaciones y postales;
- XVII. Realizar los estudios técnicos y económicos para proponer en coordinación con las unidades administrativas responsables los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de telecomunicaciones, así como llevar a cabo el control y seguimiento de los mismos;
- XVIII. Coordinar con los centros SCT, la correcta aplicación de la Ley Federal de Derechos y de los aprovechamientos, así como los procedimientos para el seguimiento y control de los ingresos derivados de los servicios que son de la competencia de esta dirección general.
- XIX. Participar en la elaboración del programa anual para la emisión, retiro o sustitución de estampillas y formas valoradas;
- XX. Adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para prevenir incumplimientos de las disposiciones legales, técnicas y administrativas y, en su caso, apercibir a los infractores, así como imponer, reducir y cancelar sanciones y efectuar notificaciones;
- XXI. Vigilar la observancia normativa sobre la exclusividad del Estado en la prestación de los servicios postales, telegráficos y de comunicación vía satélite; así como la regulación de los diversos servicios que autorice;
- XXII. Participar en la capacitación y formación de recursos humanos en materia de telecomunicaciones;
- XXIII. Fomentar el desarrollo de la telefonía rural en coordinación con las unidades administrativas competentes de esta Secretaría, y
- XXIV. Integrar el acervo estadístico de los servicios de comunicaciones que son de la competencia de esta dirección general.
- ARTICULO 23.** Corresponde a la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión:
- I. Definir y aplicar las políticas para el establecimiento de las estaciones de radio y televisión; así como de los sistemas de televisión por cable, televisión restringida y demás servicios similares que permita la tecnología; vigilar el cumplimiento de las mismas conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en las concesiones, permisos y contratos otorgados;
 - II. Realizar los estudios y análisis relativos al desarrollo de la radio y televisión, de televisión por cable, de televisión restringida y otros servicios de la misma naturaleza que resulten de nuevas tecnologías, así como su racional aprovechamiento y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales disponibles en las diferentes bandas atribuidas a los servicios de radio y televisión, así como las relativas a los sistemas de televisión por cable, de televisión restringida y demás servicios similares que permita la tecnología;
 - III. Desarrollar estudios tendientes al uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, así como planificar, asignar, registrar y vigilar el funcionamiento del mismo en materia de radiodifusión, televisión por cable, señal restringida de televisión y demás similares que permita la tecnología;

- V. Aprobado o negar, en su caso, los proyectos o reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de servicios de radio, televisión, televisión por cable, televisión restringida y demás servicios que en la materia permita la tecnología, así como los contratos y actos jurídicos que afecten al régimen de propiedad de las mismas.
- VI. Autorizar la personalidad de los miembros de los consejos de administración, administradores generales, gerentes, secretarios y mandatos de las sociedades concesionarias o permisionarias, llevar su registro y de sus socios y los capitales de ellos.
- VII. Autorizar los proyectos de concesión y otorgar o otorgar autorizaciones para la explotación, explotación o explotación de los servicios de radio, televisión, televisión por cable y televisión restringida y de aquellos otros servicios que sobre esta materia propicie la tecnología, así como transferir las determinaciones de rescate, requisa, nulidad, expropiación, revocación y abandono de la misma.
- VIII. Coordinar con la Dirección General de Partidos y Normativa de los partidos el trámite para las autorizaciones de aquellos servicios concesionarios y mandatos de la radio y televisión, de la televisión por cable, de la televisión restringida y de los servicios de la misma naturaleza propuestos por el desarrollo tecnológico, así como obtener información de su otorgamiento para coordinar con aquella su vigilancia y control, a fin de que los servicios a su cargo se presten con la mayor eficiencia.
- IX. Tramitar y autorizar, en su caso, todos los actos que modifiquen las características de operación de las estaciones de radio, televisión, televisión por cable, televisión restringida y otros servicios que la tecnología desarrolle sobre esta materia en los términos de la ley.
- X. Fijar las especificaciones a que deben sujetarse los sistemas de radio, televisión, televisión por cable y televisión restringida, y los equipos, aparatos o dispositivos que se utilicen en dichos sistemas, controlar técnica, administrativa y legalmente los que se encuentran sujetos a permisos, concesiones o autorización y aquéllos que presten las dependencias y entidades de la administración pública federal; así como realizar las inspecciones de carácter técnico y administrativo de las estaciones y sistemas;
- XI. Registrar las tarifas y establecer sus reglas de aplicación relativas a radio y televisión y fijar los mínimos a que deberán sujetarse, así como fijar, aprobar, registrar, modificar o cancelar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de televisión por cable, de televisión restringida y demás servicios que el avance tecnológico permita sobre la materia.
- XII. Realizar los estudios técnicos y económicos para proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio, televisión, televisión por cable y televisión restringida y de aquellos otros que sobre esta materia propicien los avances tecnológicos.
- XIII. Adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y, en su caso, específicas de los concesionarios, imponer, retirar y cancelar sanciones y efectuar notificaciones.
- XIV. Participar en la gestión relativa a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión, televisión por cable y señal restringida, y
- XV. Participar con las unidades administrativas involucradas en la formulación de proposiciones de ley en las comisiones de carácter interministerial sobre telecomunicaciones y en la adecuada aplicación y aprovechamiento dentro del marco de su competencia.

ARTÍCULO 26. Competencia de la Secretaría General de Comercio Exterior, Comunicaciones e Informática:

- I. Formular políticas y directrices para el desarrollo de las telecomunicaciones y la informática y establecer la coordinación programática de esas actividades en el Sector;
- II. Formular, programar y proyectos, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría con otros sectores y con los gobiernos estatales que formen parte de los servicios de telecomunicaciones e informática;
- III. Coadyuvar mediante los estudios del caso al mejoramiento de la calidad de los servicios y la constatación de las dependencias y entidades de la administración pública federal;
- IV. Promover nuevos esquemas de participación de la inversión privada y del sector social para el desarrollo de las comunicaciones;
- V. Formular políticas y directrices para la elaboración de la estadística de comunicaciones y transportes y operar el Centro de Estadística, Informática y Documentación del Sector;
- VI. Desarrollar los sistemas de cómputo y establecer la configuración de la red interna de informática de la Secretaría, así como

- su integración con las redes de los miembros del Sector;
- VI. Coordinar el sistema de computación informática que integre a los diferentes miembros del Sector de la Telecomunicación y que permita demandar los servicios del Sector a través de un sistema de Tarifas Unificadas;
- VII. Apoyar sobre la explotación de bandas y servicios informáticos de la Secretaría e intervenir en los procesos técnicos que les afectan las entidades del Sector;
- IX. Realizar los estudios y cálculos relativos al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones que sean su función e interrelacionar e interconectar las instalaciones de los puertos de las terminales y canales disponibles en las diferentes bandas alba que a los servicios de telecomunicaciones;
- X. Desarrollar, estudiar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de expedientes de carácter técnico de carácter general y de carácter de funcionamiento del mismo;
- XI. Fijar los expedientes técnicos para la elaboración de los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de equipos y servicios de telecomunicación;
- XII. Fijar las especificaciones y características que deben sujetarse los sistemas, servicios de telecomunicaciones, aparatos y dispositivos que se utilizan en dichos sistemas; así, para técnicamente los que se encuentran sujetos a concesión, permiso o autorización y aquellos que prestan sus dependencias a dependencias de la administración pública federal, así como realizar las visitas de carácter técnico a las instalaciones;
- XIII. Calificar y dictaminar en relación con las características técnicas de los dispositivos, materiales, equipos y sistemas de telecomunicaciones y, en su caso, opinar técnicamente en la expedición de los certificados de homologación y registro correspondientes;
- XIV. Examinar al personal técnico para la prestación de los servicios, diseño, instalación, construcción y modelación de equipos y demás instrumentos para la operación de los sistemas de telecomunicaciones relativos a concesiones o permisos y expedir los certificados correspondientes, así como llevar el registro de los puertos de telecomunicaciones;
- XV. Coordinar y apoyar a las autoridades administrativas de las entidades del Sector;
- XVI. Coordinar con los puertos SCT lo relativo a la distribución de frecuencias y a la utilización del espectro radioeléctrico, así como el uso del espectro de radiofrecuencia;

- XVII. Promover el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones, así como la explotación de los mismos;
- XVIII. Promover el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;
- XIX. Fomentar el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;
- XX. Fomentar el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;
- XXI. Fomentar el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;
- XXII. Fomentar el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;

ARTICULO 25. Corresponde a la Secretaría General de Puertos:

- I. Proponer e instrumentar las políticas y programas para el desarrollo de las zonas portuarias nacionales y apoyar a las autoridades portuarias, por sí o a través de las autoridades de puerto;
- II. Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos así como autorizar para navegación de altura terminales de uso particular y muelles que no formen parte de algún puerto;
- III. Proponer la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y muelles, así como participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario;
- IV. Promover la coordinación entre los distintos modos de transporte que concurren en los puertos;
- V. Fomentar la participación de los sectores social y privado en las actividades portuarias;
- VI. Tramitar concesiones, celebrar los concursos públicos correspondientes, otorgar permisos y autorizaciones para la administración portuaria integral, el uso aprovechamiento, construcción, operación, explotación de bienes del dominio público, la explotación de las terminales de uso particular, así como el uso de los terminales y muelles, así como el uso de los puertos de uso particular, así como el uso de los puertos de uso particular, así como el uso de los puertos de uso particular;
- VII. Promover el desarrollo de los puertos de telecomunicaciones en el extranjero a través de institutos de telecomunicaciones;

- concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público;
- VIII. Dar mantenimiento a la infraestructura de uso común en los puertos que no hayan sido concesionados;
- IX. Construir obras marítimas y de dragado en lagunas, litorales, playas, esteros y bahías que no estén sujetas a concesión;
- X. Autorizar la construcción de obras marítimas y dragado, así como fijar las especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias; tramitar la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;
- XI. Verificar que la construcción de obras que integren puertos, así como de terminales, marinas e instalaciones portuarias, se lleven a cabo conforme a las condiciones y características técnicas aplicables;
- XII. Autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales, para los puertos concesionados a las administraciones portuarias integrales; registrar las modificaciones menores a dichos programas y dar seguimiento a los programas operativos anuales presentados por esas administraciones;
- XIII. Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios y, en su caso, las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, así como proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permitidos;
- XIV. Auxiliar a las autoridades fiscales en el cobro de derechos y demás contribuciones que se generen en los puertos que no hayan sido concesionados;
- XV. Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones o de la celebración de los contratos a que se refiere la Ley de Puertos;
- XVI. Autorizar las reglas de operación de los puertos, y formularlas y expedirlas en el caso de que no exista administración portuaria integral;
- XVII. Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y los de prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales y revocar su registro cuando así proceda;
- XVIII. Expedir, renovar, suspender y revocar, en su caso y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los títulos y demás documentación que acredite la aptitud del personal portuario que interviene directamente en la operación de equipos de maniobras, previo los exámenes correspondientes;
- XIX. Vigilar, por sí o por los capitanes de puerto correspondientes, que el atraque y permanencia de embarcaciones en los puertos se realicen en condiciones de seguridad, así como asignar las posiciones de atraque en los puertos que no hayan sido concesionados;
- XX. Supervisar, por sí o por los capitanes de puerto correspondientes, que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad y profundidad;
- XXI. Operar los servicios de vigilancia en los puertos que no hayan sido concesionados, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del puerto y sin perjuicio de las facultades de la capitania;
- XXII. Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo;
- XXIII. Integrar la información estadística del movimiento y operación portuarios y llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias;
- XXIV. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito de su competencia;
- XXV. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia, cuando proceda, consignarlas a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas, y
- XXVI. Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos.
- ARTICULO 26.** Corresponde a la Dirección General de Marina Mercante:
- I. Proponer e instrumentar las políticas y programas para el desarrollo del transporte por agua y de la marina mercante mexicana, así como ejercer la autoridad marítima, por sí o a través de las capitánías de puerto;
 - II. Promover, organizar y regular la marina mercante mexicana, así como las comunicaciones y transporte por agua;
 - III. Abanderar y matricular las embarcaciones y artefactos navales mexicanos, otorgarles

- la señal distintiva de llamada y llevar el Registro Público Marítimo Nacional;
- IV. Promover la coordinación del transporte marítimo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral;
- V. Otorgar permisos y autorizaciones de navegación y para prestar servicios en vías generales de comunicación por agua de acuerdo con la Ley de Navegación, vigilar su cumplimiento y revocarlos o suspenderlos, en su caso;
- VI. Autorizar los amarres temporales y desguaces, así como tramitar las declaraciones de abandono, a favor de la nación, de embarcaciones y artefactos navales;
- VII. Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, así como expedir, controlar, renovar, suspender y revocar, en su caso y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los títulos, licencias y documentación que acredite su aptitud a bordo de las embarcaciones;
- VIII. Programar, construir, operar y controlar el señalamiento marítimo a cargo de la Secretaría y determinar las disposiciones a las que deberán apegarse los concesionarios;
- IX. Organizar, regular y en su caso, prestar servicios de ayudas a la navegación, radiocomunicación marítima y control de tránsito marítimo, así como elaborar cuadros y programas y demás documentos para auxilio y seguridad de los navegantes;
- X. Supervisar, por sí o a través de los capitanes de puerto correspondientes, que las vías navegables reúnan las condiciones de señalamiento marítimo y de ayudas a la navegación;
- XI. Integrar la información estadística de la flota mercante, el transporte y los accidentes en aguas mexicanas;
- XII. Proponer y tramitar, en coordinación con las áreas responsables, el establecimiento, modificación y actualización de las cuotas y tarifas de los derechos y aprovechamientos relacionados con la navegación fuera de las áreas concesionadas a las administraciones portuarias integrales y los correspondientes al Registro Público Marítimo Nacional;
- XIII. Registrar los buques de las dos series de registro de transporte marítimo de la zona de navegación que se encuentren en el país, así como en el extranjero, y tramitar el arrendamiento de buques de las dos series, así como el arrendamiento de buques de la zona de navegación que se encuentren en el extranjero para el transporte marítimo de pasajeros y mercancías;
- XIV. Expedir, renovar, suspender y revocar, en su caso, los títulos, licencias y documentación que acredite su aptitud a bordo de las embarcaciones, así como expedir, renovar, suspender y revocar, en su caso, los títulos, licencias y documentación que acredite su aptitud a bordo de las embarcaciones, así como expedir, renovar, suspender y revocar, en su caso, los títulos, licencias y documentación que acredite su aptitud a bordo de las embarcaciones, así como expedir, renovar, suspender y revocar, en su caso, los títulos, licencias y documentación que acredite su aptitud a bordo de las embarcaciones;
- XV. Efectuar inspecciones, por sí o a través de terceros autorizados, y certificar que las embarcaciones y los artefactos navales cumplan con las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría y las que establezcan los tratados internacionales en materia de seguridad de la navegación y de prevención de la contaminación marina por embarcaciones;
- XVI. Proponer y tramitar la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento, así como autorizar a personas físicas o morales para que realicen la verificación y certificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las que establezcan los tratados internacionales;
- XVII. Vigilar, por sí o a través de los capitanes de puerto correspondientes, que la navegación y los servicios de pilotaje y remolque en los puertos, se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia;
- XVIII. Coordinar el auxilio y salvamento en aguas de jurisdicción mexicana;
- XIX. Realizar, por sí o a través de los capitanes de puerto correspondientes, las investigaciones y actuaciones, así como designar peritos facultados profesionalmente en la materia y emitir dictámenes de los accidentes e incidentes marítimos, fluviales y lacustres;
- XX. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia, cuando proceda, consignarlas a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXI. Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo, en las negociaciones de convenios y tratados internacionales que en materia marítima celebre México y ser la autoridad ejecutora en el ámbito de su competencia; así como llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan, y
- XXII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad e higiene para el trabajo marítimo;

Artículo 27. Competencia de la Dirección General de Seguridad.

a) Expedir, renovar y subsanar la licencia de navegación de buques de la zona de navegación que se encuentren en el país.

b) Expedir, renovar y subsanar la licencia de navegación de buques de la zona de navegación que se encuentren en el extranjero.

- III. Proponer la designación de los titulares de las capitanías de puerto y sus delegaciones;
 - IV. Supervisar que las capitanías de puerto y sus delegaciones cumplan con las leyes, tratados, reglamentos, normas y demás disposiciones aplicables en el ejercicio de sus funciones;
 - V. Establecer y organizar a través de las capitanías de puerto correspondientes, un cuerpo de vigilancia, seguridad y auxilio para la navegación interior;
 - VI. Establecer y mantener el enlace de comunicación y coordinación entre las direcciones generales de Puertos y de Marina Mercante y las capitanías de puerto y sus delegaciones, así como con las demás unidades administrativas centrales;
 - VII. Determinar y administrar, de conformidad con los lineamientos aplicables, los recursos presupuestales, humanos y materiales que requieran las capitanías de puerto y sus delegaciones, realizar los trámites correspondientes y vigilar su cumplimiento;
 - VIII. Diseñar, establecer, integrar y operar los sistemas de información de capitanías de puerto y sus delegaciones;
 - IX. Recabar, analizar, integrar y evaluar los reportes periódicos que rindan las capitanías de puerto y sus delegaciones, consolidar la información, emitir recomendaciones y dar el seguimiento correspondiente, y
 - X. Evaluar el desempeño de las capitanías de puerto y sus delegaciones, así como formular, con base en los resultados obtenidos, las propuestas correspondientes.
- ARTICULO 28.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Financieros:
- I. Coordinar, revisar, formular y tramitar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría;
 - II. Intervenir en la formulación de los anteproyectos del presupuesto de inversión y realizar las modificaciones que procedan en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
 - III. Participar en la gestión del programa anual de inversiones e intervenir en las adecuaciones programáticas que modifiquen las inversiones anuales autorizadas de la Secretaría;
 - IV. Llevar el análisis, control y seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado, así como informar a las unidades administrativas respecto de su avance;
 - V. Difundir y asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio, control, análisis y evaluación de los presupuestos asignados, de conformidad con las normas y lineamientos aplicables;
- VI. Captar, vigilar, controlar y efectuar el entero oportuno de los ingresos generados por los bienes y servicios que administra la Secretaría, así como proponer al Oficial Mayor políticas y lineamientos en la materia y actuar como unidad concentradora de los ingresos;
 - VII. Llevar el registro de los ingresos provenientes de los servicios que presten las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y efectuar su reporte a las autoridades competentes;
 - VIII. Llevar el control presupuestal de los contratos y convenios en materia de obras y servicios, que suscriba o en que participe la Secretaría;
 - IX. Apoyar y controlar, de acuerdo con las unidades administrativas, la gestión y operación de créditos sectoriales;
 - X. Tramitar el pago de los documentos derivados de los compromisos adquiridos por la Secretaría;
 - XI. Estructurar e instrumentar el sistema de contabilidad de la Secretaría, de conformidad con las normas vigentes en la materia, y vigilar su observancia;
 - XII. Difundir las normas contables y adecuar su aplicación, así como asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y entidades del Sector, en su implantación y operación;
 - XIII. Verificar los registros contables de las unidades administrativas de la Secretaría, sobre operaciones financieras y presupuestales;
 - XIV. Formular los estados financieros y demás información contable de la Secretaría;
 - XV. Glosar la contabilidad de las unidades administrativas de la Secretaría, elaborar las observaciones correspondientes e informar a la unidad competente cuando puedan existir irresponsabilidades;
 - XVI. Colaborar con las autoridades competentes en el diseño del sistema integral de contabilidad gubernamental, y
 - XVII. Elaborar los estudios necesarios con el objeto de conocer la posición e impacto del Sector en el entorno económico del país.
- ARTICULO 29.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos:
- I. Planear, programar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Secretaría y establecer los sistemas para su desarrollo y evaluación;
 - II. Elaborar, establecer y aplicar las normas y procedimientos administrativos del personal; controlarlos, registrarlos y vigilar su observancia;

- III. Coordinar la programación y ejercicio del presupuesto de servicios personales, efectuar los trámites requeridos y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas;
 - IV. Participar en la elaboración, revisión, difusión y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y vigilar su cumplimiento;
 - V. Intervenir en la aplicación de los sistemas escalafonarios de conformidad con el Reglamento que se establezca y demás disposiciones aplicables al respecto, en coordinación con la Comisión Mixta de Escalafón;
 - VI. Expedir, registrar y controlar las credenciales de identificación del personal de conformidad con las normas que establezca el Secretario;
 - VII. Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas que establece la ley;
 - VIII. Fijar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, los procedimientos y normas para la imposición de sanciones; aplicar al personal las que correspondan, así como registrarlas y tramitarlas administrativamente;
 - IX. Proporcionar la asesoría y apoyo que en materia de relaciones laborales requieran los servidores públicos y las unidades administrativas de la Secretaría;
 - X. Coadyuvar en el mantenimiento y operación del programa interno de protección civil; así como establecer las normas a seguir en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
 - XI. Planear, organizar, efectuar y controlar la operación oportuna del pago de sueldos al personal de esta Secretaría;
 - XII. Diseñar y supervisar los mecanismos administrativos del pago de sueldos en forma desconcentrada a través de los centros SCT y brindar la asesoría que requieran para su observancia;
 - XIII. Atender, difundir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas al pago de sueldos al personal y al rendimiento de la información de la cuenta pública de servicios personales;
 - XIV. Proporcionar a las diversas instituciones públicas la información referente a las retenciones que se apliquen a los sueldos del personal;
 - XV. Programar, ejecutar, difundir y controlar las prestaciones y los servicios de carácter social, cultural y recreativo a que tienen derecho los trabajadores de la Secretaría y sus familiares derechohabientes;
 - XVI. Celebrar convenios y acuerdos con las instituciones, organismos y entidades culturales para la ejecución de programas orientados al bienestar social y cultural de los trabajadores de la dependencia y sus familiares derechohabientes;
 - XVII. Coordinar con el grupo de promotoras voluntarias de la Secretaría el desarrollo de eventos en los que deben participar los trabajadores de la Secretaría, y
 - XVIII. Administrar el Centro Deportivo y Recreativo SCT, el Círculo Cultural SCT, el gimnasio Lic. Benito Juárez y el auditorio del Centro Nacional de las Comunicaciones.
- ARTICULO 30.** Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:
- I. Integrar el programa anual de adquisiciones de conformidad con los requerimientos que presenten las unidades administrativas de la Secretaría;
 - II. Adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales y suministrar los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el programa autorizado;
 - III. Intervenir en la elaboración, autorización, trámite y supervisión de convenios, contratos y pedidos que sobre adquisiciones y servicios generales celebre la Secretaría;
 - IV. Intervenir en las licitaciones públicas para adquisiciones y prestación de servicios de acuerdo con la normatividad aplicable;
 - V. Llevar y mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles, la estimación de su depreciación, afectación y destino final, así como controlar el almacén central de la Secretaría y supervisar el funcionamiento de los almacenes foráneos;
 - VI. Difundir a los centros SCT las normas e instructivos que regulen las adquisiciones, suministro y almacenamiento de los bienes y servicios conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - VII. Analizar, programar y ejecutar las obras de adaptación y mantenimiento que se requieran en los edificios al servicio de la Secretaría, de conformidad con la normatividad que le proporcione la Subsecretaría de Infraestructura; tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúo sobre predios e inmuebles, y mantener actualizado el inventario general de los mismos;
 - VIII. Coadyuvar en el mantenimiento y operación del programa interno de protección civil en lo relativo a los bienes, instalaciones e información de la Secretaría, así como proporcionar y supervisar los servicios de intendencia y

seguridad de las instalaciones y edificios de la Secretaría;

- IX. Proporcionar los servicios de mensajería, transporte y trámites derivados de éstos que soliciten las unidades administrativas;
- X. Llevar el control de los vehículos de la Secretaría, fijar el procedimiento administrativo para su asignación y reparación; así como coordinar y controlar el suministro de combustible y lubricantes;
- XI. Proporcionar y normar los servicios de correspondencia, archivo y depuración de documentos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y asesorarlas en la implantación de los sistemas correspondientes, y
- XII. Administrar los talleres de impresión y reproducción de documentos, para el servicio de las unidades administrativas de la Secretaría.

CAPITULO VI

De las atribuciones de los órganos desconcentrados y de las delegaciones

ARTICULO 31. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría ésta contará con los órganos administrativos desconcentrados y delegaciones necesarios, que le estarán jerárquicamente subordinados y con la organización y las facultades específicas que se les otorguen, para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con los ordenamientos jurídicos que los creen o con los acuerdos de delegación de facultades del Secretario.

ARTICULO 32. De acuerdo con las disposiciones relativas, el Titular de la Secretaría podrá revisar, confirmar, modificar, revocar o nulificar, en su caso, las resoluciones dictadas por los órganos desconcentrados o las delegaciones.

ARTICULO 33. Corresponden a los centros SCT, delegaciones de la Secretaría las siguientes funciones:

- I. Ejercer en la entidad federativa de su adscripción, la representación de la Secretaría respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma; excepto las que son de la competencia expresa del Secretario;
- II. Ejecutar los programas de descentralización, modernización y simplificación, que se establezcan en el establecimiento de las unidades administrativas;
- III. Establecer, operar, controlar sus propios sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de sus recursos humanos, financieros, materiales y de informática que requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como a

los lineamientos que fijen las autoridades competentes;

- IV. Vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la Secretaría, en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con las normas e instrucciones que determinen las unidades administrativas centrales;
- V. Formular el programa de actividades de conformidad con las estrategias, políticas, lineamientos y prioridades establecidas a nivel nacional en congruencia con las condiciones, características y necesidades locales y someterlas a la aprobación de las autoridades centrales;
- VI. Apoyar y controlar administrativamente a las unidades administrativas foráneas de la Secretaría en la entidad federativa de su adscripción, de conformidad con las instrucciones que dicte el Oficial Mayor de la propia dependencia;
- VII. Representar a la Secretaría ante los gobiernos de los estados y municipios y organizar los servicios técnicos de apoyo promocional y, cuando lo soliciten, asesoramiento y asistencia para la elaboración de proyectos y para su ejecución;
- VIII. Autorizar la documentación administrativa relacionada con sus recursos humanos, financieros y materiales asignados, observando la normatividad que se establezca en la materia;
- IX. Celebrar las licitaciones públicas y autorizar los convenios y contratos de obra pública, adquisiciones, alquiler de inmuebles, y servicios que se requieran de acuerdo con los montos que fijen las autoridades centrales, previo cumplimiento de las formalidades legales correspondientes;
- X. Autorizar que las unidades especializadas y equipos del centro SCT proporcionen servicios a otras entidades del sector público, gobierno de los estados, municipios, universidades y particulares mediante el cobro de las cuotas autorizadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos;
- XI. Apoyar las tareas de supervisión que requieran llevar a cabo las unidades administrativas de la Secretaría en las entidades federativas y
- XII. Coordinar la realización de los trabajos que resulten de situaciones de emergencia, informando con oportunidad a las autoridades superiores.

ARTICULO 34. Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados y de los centros SCT, además de las funciones que tienen asignadas por el Decreto de su creación y por este Reglamento, tendrán las siguientes:

- I. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- II. Formular y gestionar las modificaciones presupuestales;
- III. Llevar el registro contable del órgano o centro SCT, sobre operaciones de ingresos y egresos;
- IV. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano o centro SCT;
- V. Elaborar el programa anual de adquisiciones del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas de su responsabilidad;
- VI. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguro y demás similares;
- VII. Recaudar y controlar el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos de los servicios que proporciona;
- VIII. Proponer las modificaciones, en cuotas y tarifas, en los derechos y productos y aprovechamientos de los servicios que proporciona;
- IX. Controlar el almacén central y los almacenes foráneos, los inventarios de bienes de activo fijo, así como de su funcionamiento;
- X. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano o centro SCT;
- XI. Participar en la elaboración y actualización de los programas de estudio en las especialidades que requiera el órgano o centro SCT, así como el otorgamiento de becas;
- XII. Cumplir con el sistema de compensación de adeudos, a cargo o a favor, de las diferentes dependencias y entidades del sector público federal;
- XIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIV. Establecer sistemas, procedimientos y controles de operación, para realizar el pago de remuneraciones al personal, y
- XV. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo.

CAPITULO VII

De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría

ARTICULO 35. El Secretario será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Infraestructura, de Transporte y de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico o por el Oficial Mayor o por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, en el orden indicado. En los juicios de amparo en que deba intervenir en representación del Presidente de la República o como Titular de la

Secretaría, será suplido, indistintamente, por el Director General de Asuntos Jurídicos o por los servidores públicos antes señalados, en el orden indicado.

Las ausencias de los subsecretarios, del Oficial Mayor y del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, serán suplidas por los directores generales que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

ARTICULO 36. Las ausencias de los titulares de las direcciones generales, delegaciones y órganos administrativos desconcentrados, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expedido el 16 de noviembre de 1989 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de noviembre del mismo año, así como todas aquellas disposiciones en lo que se opongan a este Reglamento.

TERCERO. Los asuntos pendientes al entrar en vigor este reglamento, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades a las que se les haya atribuido la competencia en este Reglamento.

CUARTO. Cuando en este Reglamento se dé una denominación nueva o distinta a alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del mismo, aquella unidad atenderá los asuntos a que se refiere este ordenamiento.

QUINTO. Cuando la competencia de alguna de las áreas o unidades administrativas establecidas con anterioridad a la vigencia de este Reglamento deba ser ejercida por otra u otras unidades de las que el mismo establece, los recursos materiales y financieros con que aquélla contaba y que fueren necesarios pasarán a la unidad o unidades competentes, distribuyéndose, en su caso, de conformidad con el ámbito de atribuciones que a cada una corresponda.

SEXTO. Los derechos laborales de los trabajadores de la Secretaría serán respetados conforme a la ley.

SEPTIMO. En tanto se expiden los manuales que este Reglamento menciona, el Titular del Ramo resolverá las cuestiones que conforme a dichos manuales se deben regular.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón.**- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLMEX, S.A., REPRESENTADO POR GABRIEL ESQUIVEL TORRES.

MA. EUGENIA AMANTE MONDRAGON, en el expediente número 194/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 38, manzana 3, colonia Central de este municipio, que mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 36; al sur: 14.00 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con C. Norte 3; al poniente: 9.50 m con lote 37, con superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los ocho días del mes de marzo del año en curso, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Mario López Gordillo.—Rúbrica. 1135 - 14, 25 marzo y 7 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN

Por el presente se le hace saber que: MANUEL GOMEZ JIMENEZ, en el expediente número 6/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 19, de la manzana 63, de la colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, mismo que mide y linda; al norte: 31.85 m con lote 18, al sur: 31.85 m con lotes 20 y 21, al oriente: 10.00 m con calle 14, y al poniente: 10.00 m con lote 8, y tiene una superficie de: 318.50 m2., ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este como comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que si pasado el término de treinta días no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los ocho días del mes de marzo del año en curso, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Mario López Gordillo.—Rúbrica. 1135 - 14, 25 marzo y 7 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION VAZQUEZ RAMIREZ

En los autos del expediente número 1686/93-2, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por FILEMON MARTINEZ LOPEZ, en contra de usted, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código en cita, quedando a disposición de usted las copias simples de traslado en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expiden a los 23 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 154-A1.—10, 14 y 25 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1781/93, ALTAGRACIA CASTRO GOMEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Texoqupa, ubicado en la población de Juchitepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 47.00 m con Adrián Valencia Torres; sur: 36.00 m con Isaías Valencia Torres; otro sur: 11.00 m con Juan Cruz García; oriente: 11.32 m con Cenobio Rosales Vergara; poniente: 5.76 m con calle Negrete; otro poniente: 5.65 m con Isaías Valencia Torres, con una superficie de aproximadamente de 328.26 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se odcite en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los primer día de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica. 845.—23 febrero. 10 y 25 marzo

Exp. 1875/93, CRO STRAIN DE CAMILLA AGUIRRE, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Maguey, ubicado en la población de Juchitepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.32 m con Juan Cruz García; oriente: 11.32 m con Cenobio Rosales Vergara; poniente: 5.76 m con calle Negrete; otro poniente: 5.65 m con Isaías Valencia Torres, con una superficie de aproximadamente de 328.26 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se odcite en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los primer día de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez V.—Rúbrica. 845.—23 febrero. 10 y 25 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 2048/93.

Segunda Secretaría.

C. JOSE DE JESUS GUTIERREZ SANCHEZ.

C. CAROLINA HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). La liquidación de la sociedad conyugal y c). La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija y d). El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto, Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdo, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica, 950.—1. 14 y 25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CATALINA REYES JUAREZ

En el juzgado civil de primera instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo el expediente número 1455/90, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes FRANCISCO RODRIGUEZ CAMACHO, denunciado por ANDRES RODRIGUEZ REYES, en su carácter de hijo del de cujus, quien falleció el día 5 de octubre de 1989 en Miraflores, Méx., lo que se comunicó para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, pisen a este juzgado a deducirlo en el término de cuarenta días.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdo, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica, 1122.—14, 25 marzo y 7 abril.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

IBURCIO GALLEGOS.

ALFONSO CERVANTES CABALLERO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1461/93-3, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle José María Liccega número 24, lote 23, manzana VIII, sección B, del fraccionamiento José María Morelos, en San Pablo de las Salinas, actualmente Unidad Morelos, municipio de Tultitlán de este distrito judicial, Estado de México, en virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdo, P.D. M. Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica, 950.—1, 14 y 25 marzo.

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. MARCELO INIESTRA RAYON.

CECILIA HERNANDEZ CANSINO, en el expediente número 1729/93, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 49, de la manzana número 32, de la Col. Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 48; al sur: 17.00 m con lote 50; al oriente: 8.90 m con calle Cuacachá; al poniente: 9.10 m con lote 23; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle; el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Montoragón.—Rúbrica, 942.—1, 14 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN SALAZAR ALTAMIRANO, denunciado por ANASTASIO, ISaura y JACOBA DE apellidos SAVALA SALAZAR, por lo que por medio del presente edicto, se anuncia la muerte del de cujus sin testar para que los que se crean con igual o mejor derecho que los demandantes comparezcan ante este juzgado a reclamar sus derechos hereditarios en el término de cuarenta días.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de la localidad, por dos veces de siete en siete días, se expide a los ocho días de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica, 1161.—15 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMELIA CASTILLO ALMERAYA, promueve ante el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1556/93, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del bien inmueble denominado "Tecaleo", ubicado en el poblado de La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, del distrito judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.10 m con Cecilia Castillo Almeraya; al sur: 25.72 m con Moisés Castillo Almeraya y Gabriel Castillo Almeraya; al oriente: 18.30 m con Enriquejo Castillo Almeraya, al poniente: 18.10 m con calle sin nombre, con superficie aproximada de: 471.56 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Texcoco, México, a 10 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica, 1297.—22, 25 y 30 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FELIPA AGAITA GUTIERREZ DE PEREZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, bajo el expediente número 407/94, tercera secretaría, respecto del predio denominado "El Moxto", ubicado en Paraje Moxto en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, correspondiente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 122.50 m y colinda actualmente con calle sin nombre, al sur: 38.00 m y colinda con Rafael Pérez y 50.00 m con Ruperto Feiciano, pero actualmente por esta colindancia se abrió la calle de nombre Golondrinas, al oriente: 87.00 m y colinda con Estandisla Pérez Lara, actualmente con Alicia Gutiérrez, al poniente: 52.80 m y colinda con Ranulfo Pérez. Pérez. Con una superficie de: 7,357.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar además un ejemplar en el predio.—Se expiden a los 4 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1187.—16, 22 y 25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Expediente Núm. 196/93.

MA. EUGENIA MALDONADO ALANIZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "Atenco", ubicado en Xamimilolpa, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 33.65 m con Fernando César, al sur: 38.80 m con Vereda, al oriente: 110.90 m con calle sin nombre, al poniente: 111.55 m con Jesús Martínez Maldonado, con superficie de: 4,021.16 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Se expide en Otumba, México, a 16 de marzo de 1993.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica

1195.—16, 22 y 25 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 404/92-2

Por auto de fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, dictado en el expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTHA SANDRA OLVERA SOLANO, en su carácter de endosataria en procuración de SERGIO TELLEZ ANDRIANO en contra de BALBINA ACUVEZ GONZALEZ, se señalaron las once horas del día siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda, del bien inmueble embargado, terreno y construcción, ubicado en la calle Cenegal número nueve, colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, México, valuado en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, valor asignado al bien sujeto a remate, por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

209-A1.—22, 25 y 30 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MARIA DOLORIS GARCIA CARBAJAL, bajo el expediente 1643/93, promoviendo por su propio derecho jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, respecto del predio sin denominación, ubicado en Avenida López Mateos sin número, colonia Vicente Guerrero municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie total de 6,447.54 m², que mide y linda: al norte: en 31.53 m linda con Avenida López Mateos; al sur: en 59.35 m linda con Nicacio Roa; al oriente: en 140.04 m con propiedad de la señora Guadalupe Rosas Campos; y al poniente: en 160.62 m con propiedad de la señora Adelaida Rosas, por auto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, el ciudadano juez dio entrada a la solicitud y le hace saber al público en general para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado el presente en Tlalnepantla, México, a los veintidós días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

213-A1.—22, 25 y 30 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 298/94, promovido por LUIS RODRIGUEZ ROMERO, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, respecto del bien inmueble ubicado en casa y terreno en avenida 5 de Mayo en el paraje conocido con el nombre de Clayahualli en el municipio de Tultepec Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.80 m y colinda con entrada particular propiedad del señor José Vargas Andrade y Beatriz Rodríguez Romero, al sur: 29.80 m y colinda con propiedad de la señora Josefina Gómez Pérez, al oriente: 7.50 m y colinda con propiedad de la señora Martha Rodríguez Romero, al poniente: 7.25 m y colinda con avenida 5 de Mayo. Teniendo una superficie total de 219.75 doscientos diecinueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados y una superficie de construcción de: 190.00 cien metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este H. Juzgado en términos de Ley.—Cuautitlán, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

1298.—22, 25 y 30 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMMA BASURTO REYES, promueve por su propio derecho en el expediente 1614/93, diligencias de información ad perpetuum del lote de terreno número 13, de la manzana 116, conocido con el nombre de La Huertita, ubicado en la calle Privada Adolfo López Mateos (La Blanca) número 26, Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 151.85 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.15 m con Jova Gutiérrez Vda. de Núñez; al sur: 12.00 m con Kinder de I.P.I. hoy Kinder del Desarrollo Integral; al oriente: 12.30 m con Jovita Gutiérrez Vda. de Núñez; al poniente: 13.95 m con Privada Adolfo López Mateos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

1202.—16, 22 y 25 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

ANTONIO ORTIZ CANO, promueve en el expediente marcado con el número 366/94, diligencias de información ad perpetuam sobre un solar de terreno de común repartimiento sin nombre, ubicado en las inmediaciones del poblado de San Miguel de los Jagüeyes, municipio de Huchuetoca, Estado de México, domicilio bien conocido con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 141.50 m linda con propiedad del señor Francisco Ortiz y en 162.75 m linda con propiedad de la señora Narcisca Cano; al sur: 56.00 m y linda con camino sin nombre y en 109.50 m linda con propiedad del señor Francisco Ortiz; al oriente: 166.00 m linda con propiedad de Don Asiano Flores y Narcisca Cano; al poniente: 297.50 m linda con ejido de Cantera Villagrán; con una superficie total de 34,361.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, expedido en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 1194.—16, 22 y 25 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

El señor GUADALUPE PAREDES RIVERA y/o, en el expediente 52/94, relativo al juicio información ad perpetuam, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, la prescripción del inmueble conocido como Rancho los Pájaritos, ubicado en el poblado de Santiago Oxtoc, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en tres líneas 250.00 m con Bernardino Navarrete, 102.00 m con Bruno Montoya y 90.00 m con Bruno Montoya; al oriente: en tres líneas 100.00, 366.00 y 363.00 m con Alfredo Martínez y Bruno Montoya; al poniente: 717.00 m con Guadalupe Paredes Rivera, y al sur: 222.60 m con ejido de Santiago Oxtoc.

Se expiden estos edictos para que la persona que se crea con igual o mejor derecho pase a deducirlo y para que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta región.—Doy fe.—Jilotepec, México, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario Civil, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 1295.—22, 25 y 30 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

JUAQUIN CORTES ALCANTARA, promueve en el expediente 34/94, diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción de Terreno y Construcción en el edificio ubicado en domicilio bien conocido Bo. de La Concepción, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, al norte: 26.50 m y colinda con el señor Oscar Villalobos Hernández, al sur: 26.50 m y colinda con el señor Miguel Alcántara Rojas, al oriente: 8.75 m y colinda con la vía de ferrocarril Ex-Central, al poniente: 8.50 m y colinda con la Av. Tlalnepantla.

Teniendo una superficie aproximada de: 228,56 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los 4 días del mes de marzo de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celstina Ordaz Barranco.—Rúbrica. 1309.—22, 25 y 30 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ISAAC GONZALEZ MENDEZ, promueve ante el juzgado primero de lo civil diligencias de información ad perpetuam, bajo el número de expediente 354/94, respecto del inmueble denominado "El Fresno", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 m linda con calle Sauces; al sur: 43.50 m linda con calle Texas; al oriente: 150.30 m linda con José Zamora; al poniente: 151.30 m linda con Fernando Rosa, con superficie aproximada de: 6,672.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México.—Dados en Texcoco, Estado de México, a 16 de marzo de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1305.—22, 25 y 30 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

VICTORIA ESTHER CORTES SALINAS, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 386/94-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el poblado del municipio de Tultitlán, Estado de México, domicilio bien conocido, barrio San Bartolo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 86.80 m y colinda con la señora Catalina Juárez García; al sur: 31.40 m y colinda con la señora Eligia Reyes; al oriente: 15.90 m y colinda con la señora Guillermina Sandoval; al poniente: 8.40 m y colinda con zanja regadora, con una superficie de: 990.50 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 3 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica. 1309.—22, 25 y 30 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

SAUL CASTRO ANDRADE, promueve en el expediente 121/94, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Chimalpa I", ubicado en San Pablo Izquiltán, del municipio de San Martín de las Pirámides, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m con Antonio Blancas, al sur: 35.00 m con Raymundo Franco, al oriente: 29.00 m con la barranca, al poniente: 29.00 m Miguel Franco.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Se expide en Otumba, Méx., a 9 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1193.—16, 22 y 25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 1583/94, ROSALIA MENDOZA DE GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca-Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 53.00 m linderos con sucesión de Juan Villalobos; sureste: 96.00 m con camino; oriente: 209.50 m con el Sr. Pedro López Sánchez; hoy Heriberto Galindo; poniente: 135.00 m con sucesión de Salomé Jandete, hoy Margarito Valencia, superficie aproximada de 12,814.00 m², predio denominado Nextlalpa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 4 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1289.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 273/94, LEANDRO CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Cornejal, en San Andrés Ocotlán, Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linderos: norte: 122.66 m con camino a Calimaya; sur: 77.60 m con Rancho El Mesón; oriente: 134.6 m con Pablo Becerra; poniente: 39.60 m con Albino Castro Romero; superficie aproximada: 8,721.32 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 16 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1303.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 273/94, LEANDRO CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Los Largos, en San Andrés Ocotlán, Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linderos: norte: 40.16 m con camino a Calimaya; sur: 24.6 m con Nicenor Castro Romero; oriente: 179.75 m con Félix Castro Romero; y al poniente: 148.00 m con Lino Estrada, superficie aproximada: 5,306.27 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 16 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1303.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 274/94, LEANDRO CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Los Taguillas, en San Andrés Ocotlán, Calimaya, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linderos: norte: 35.00 m con Juan Castro Romero; y Agustín López; sur: 35.00 m con Juan Castro Romero; oriente: 76.60 m con Rancho El Mesón; poniente: 76.60 m con Félix Castro Romero; superficie aproximada: 2,681.00 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, a 6 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1303.—22, 25 y 30 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 4656/154/94, RAFAEL LARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Salitreco, Col. Ampliación Poniente, hoy Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda; norte: 23.20 m con Luis Martínez, sur: 22.50 m con José Serratos Hernández, oriente: 19.00 m con calle de Miguel Hidalgo, poniente: 10.00 m con Sixto Canavios.

Superficie aproximada de: 228.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. I.A. 4656/153/94, MODESTO MONTIEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Milenco, calle Corregidora s/n, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linderos: norte: 17.00 m con calle Diamante, sur: 17.20 m con Alejandro Aguilar Landín, oriente: 12.00 m con calle Corregidora, poniente: 12.00 m con Miguel Luna.

Superficie aproximada de: 206.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo

Exp. I.A. 2099/131/94, JACINTO CHAVEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Milenco, calle Ignacio Aliende, lote 2, manzana 2, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linderos: norte: 23.47 m con Josefina Chávez viuda de Torres; sur: 23.40 m con Abel Enriquez Martínez, oriente: 8.50 m con Abel Enriquez Martínez, poniente: 8.50 m con calle Ignacio Aliende.

Superficie aproximada de: 232.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. I.A. 2098/130/94, MIGUEL ZENEL CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepletac, Lote 2, manzana 3, Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linderos: norte: 13.70 m con calle Rosales, sur: 13.70 m con propiedad privada, oriente: 12.10 m con lote 2, poniente: 12.25 m con lote 4.

Superficie aproximada de: 166.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo

Exp. I.A. 2101/133/94, BENITO CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Milenco, Ignacio Aliende, lote 3, colonia Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linderos: norte: 19.00 m con Maximino Castillo Cedillo, sur: 18.65 m con Maximino Castillo Cedillo, oriente: 8.00 m con calle Ignacio Aliende, poniente: 8.00 m con Maximino Castillo Cedillo.

Superficie aproximada de: 150.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 14 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo

Exp. I.A. 2100/132/94, JOSE GUADALUPE ORTEGA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Miltenco, Ignacio Allende, lote 18, manzana 2, colonia Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 24.28 m con Dionicio Carrillo, sur: 22.65 m con Jacinto Chávez Godínez, oriente: 10.00 m con Abel Enríquez Martínez, poniente: 9.85 m con calle Ignacio Allende.

Superficie aproximada de: 231.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 14 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. I.A. 2097/129/94, FRANCISCO LIANOS LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepexicasco, camino viejo de San Andrés, Col. Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 10.00 m con Antiguo camino a San Andrés, (hoy con la señora Reyna Ramírez Cortés), sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 20.00 m con Feliciano González Ramírez, poniente: 20.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, Méx., a 14 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1290.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1649/30/94, C. RAFAEL SAAVEDRA ZALDIVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Cuatláhuac, predio El Lote 1F, calle Tozozontli, manzana 3, lote 04, actualmente ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 10.15 m con calle Tozozontli; al sur: 11.40 m con lotes número 7 y 8; al oriente: 13.05 m con lote número 03; al poniente: 12.66 m con lote número 06.

Superficie: 138.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1657/38/94, PROCORO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Chirimoyos, Sta. Ma. Chic., Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 12.00 m con Margarito García Ruiz; al sur: 12.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con privada; al poniente: 15.00 m con Bertha Rosales Ocampo.

Superficie: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1658, 39/94, C. AURELIA ALBERTHA JUAREZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Ruiz Cortínez, manzana 1-B, Los Chirimoyos Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 25.00 m con Julie Mendoza Chávez; al sur: 25.00 m con Gumaro González; al oriente: 8.00 m con

calle prolongación Ruiz Cortínez; al poniente: 8.00 m con Pablo Solares.

Superficie: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1659/40/94, FRANCISCA GUILLERMINA OSORNIO OLIVARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Ruiz Cortínez, lote 03, predio Chibacanos, Sta. Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Hermenegildo Monzada; al sur: 10.00 m con Reyna Sánchez; al oriente: 11.00 m con calle privada sin nombre, actualmente cerrada Ruiz Cortínez; al poniente: 11.00 m con Centro de Salud.

Superficie: 110.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1660/41/94, MAÍFO TOLENTINO ANGELES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 27, sección Las Nopaleras, ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 28; al sur: 15.00 m con lote número 26; al oriente: 8.00 m con lote número 06; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1661/42/94, C. RAUL RUIZ MUÑOZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 24, sección Las Nopaleras Cd. Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 25; al sur: 15.00 m con lote número 23; al oriente: 8.00 m con lote número 06; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1656/37/94, GLORIA DIAZ CANALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 15, sección Soriano, Ampl. Chic., actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre; al sur: 8.00 m con lote número 10; al oriente: 15.00 m con lote número 14; al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4217/139/94, C. ROSA MARIA CAMACHO ESCAMILLA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco III, manzana 2-U, lote 14, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Manuel Leyva Núñez; al sur: 15.00 m con Martín Leyva Núñez; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Alfredo Rodríguez Sandoval.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1663/44/94, C. JOSE CARMONA RONQUILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 17, sección Nopalera, Ampl. Chiconautla, actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con lote número 18; al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1664/45/94, C. EUSTOLIA ORTIZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 02, sección Sta. Cruz III, Ampl. Chic., actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre; al sur: 8.00 m con lote número 06; al oriente: 15.00 m con lote número 08; al poniente: 15.00 m con lote número 01.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4224/146/94, C. GABRIEL GUZMAN VERDIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zenzontle, manzana 06, lote 17, sección Tecazitla, Ampliación Chiconautla, actualmente ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 16; al sur: 15.00 m con lote número 18; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente calle Zenzontle; al poniente: 8.00 m con lote número 06.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4212/134/94, C. PEDRO MARTINEZ ZUÑIGA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Casas Reales, predio Ballisco, calle Golondrina, manzana C, lote 22, Sta. María Chiconautla, Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 20.00 m con Hipólito Zambrano; al sur: 20.00 m con Eva Castellanos; al oriente: 10.00 m con calle Golondrina; al poniente: 10.00 m con Alicia Márquez.

Superficie: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4213/135/94, C. BULMARO RUIZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio La Bota, calle sin nombre, manzana 1, lote 02, actualmente Cd. Cuauhtémoc, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 15.20 m con lote número 01; al sur: 12.00 m con sección Tetelia III; al oriente: 10.15 m con Tetelia III; al poniente: 10.03 m con calle sin nombre.

Superficie: 132.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4214/136/94, C. BULMARO RUIZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco La Bota, calle s/n., manzana 1, lote 1, Sta. Ma. Chic., actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 18.38 m con calle sin nombre; al sur: 15.20 m con lote número 02; al oriente: 8.25 m con Tetelia III; al poniente: 8.97 m con calle sin nombre.

Superficie: 140.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4215/137/94, C. ANGELINA ARIAS CORONA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maxtla, manzana C, lote 34, sección Tlaloc, predio Zacatenco III, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 35; al sur: 15.00 m con lote número 23; al oriente: 8.00 m con calle Maxtla; al poniente: 8.00 m con lote número 07.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4218/140/94, C. ELVIRA MARGARITA CRUZ MORA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco III, calle Netzahualecōyotl, manzana B, lote 14, actualmente ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 13; al sur: 15.00 m con lote número 15; al oriente: 8.00 m con lote número 25; al poniente: 8.00 m con calle Netzahualecōyotl.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.
1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 1662/43/94, ANTONIO LAGUNA RIVERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 4, lote 01, Tlazalpa IV, Sta. Ma. Chic, actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con lote número 02; al oriente: 8.00 m con lote número 18; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 01 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4216/138/94, C. MARTIN LEYVA NUÑEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco III, manzana 2-U, lote 29, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Isabel López de Lechuga; al sur: 15.00 m con Estela Tapia Villa; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con Gabriel Hernández Reyes.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4219/141/94, C. MIGUEL GUZMAN ROCHA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco IV, calle Calmecac, manzana 05, lote 19-B, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 19-A; al sur: 15.00 m con lote número 19-C; al oriente: 8.00 m con lote número 20-B; al poniente: 8.00 m con calle Calmecac.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4220/142/94, C. LETICIA JIMENEZ DE BRIONES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Xacaleo, manzana 3, lote 1, ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 7.50 m con calle sin nombre; al sur: 7.50 m con lote número 02; al oriente: 16.00 m con lote número 15; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4221/143/94, C. ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Cuicláhuac, predio El Tepetate, Av. Ixtaccihuatl, manzana 04, lote 11, actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con Av. Ixtaccihuatl; al sur: 8.00 m con lote número 12; al oriente: 15.00 m con lote número 09; al poniente: 15.00 m con lote número 13-A.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4222/144/94, ATANACIO CASTREJON CARRILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetella IV, calle Tecalco, manzana 01, lote 21, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 20; al sur: 15.00 m con manzana B lote 24; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote número 22.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4223/145/94, C. JESUS ARRIANO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetella VI, calle Tlacopan, manzana 7, lote 5, ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.03 m con lote número 06; al sur: 15.10 m con lote número 04; al oriente: 8.00 m con calle Tlacopan; al poniente: 8.00 m con lote número 16.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4225/147/94, C. ESPIRITU SANTO GUZMAN VERDIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zenzontle, manzana 6, lote 18, predio Tecazitla, Ampliación Chiconautla, actualmente ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 17; al sur: 15.00 m con lotes número 2 y 1; al oriente: 8.00 m con calle Zenzontle; al poniente: 8.00 m con lote número 05.

Superficie: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

Exp. 4226/148/94, C. ABRAHAM GONZALEZ ROSALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco III, calle Xochipilli, manzana 1-Única, lote 02, actualmente ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 14.00 m con lote número 01; al sur: 17.00 m con lote número 03; al oriente: 8.00 m con calle Xochipilli; al poniente: 8.00 m con barranca.

Superficie: 124.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 08 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1296.—22, 25 y 30 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 201/94, DOMINGO JUAREZ PADILLA, promueve inscripción administrativa, del inmueble ubicado en municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, y mide y linda: norte: 11.00 m con Jesús Vargas G.; sur: 11.00 m con calle Independencia; oriente: 35.00 m con Ricardo Corona M.; poniente: 35.00 m con Jesús Vargas G.; superficie de 385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 25 de febrero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica. 1172.—16, 22 y 25 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 2265/93, JOSE DE JESUS CALDERON OJEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble sito en Cañada de Alferez, municipio de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 38.750 m y 16.880 m con Rufo Chávez, sur: 47.361 m y 13.00 m con Carlos Montoya; oriente: 31.218 m con José Reyes Neri y poniente: 37.923 m con José Reyes Neri.

Superficie: 2,000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 18 de octubre de 1993.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1176.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 2648/93, JOSE DE JESUS CALDERON OJEDA Y MIGUEL TRUJILLO S., promueven inscripción administrativa sobre el inmueble sito en Cañada de Alferez, municipio y distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 53.132 m con Laura Trujillo Martínez, sur: 8.393 m; 23.069 m; 18.312 m; 16.691 m y 10.755 m; con Santiago García; oriente: 136.720 m con José Calderón Ojeda; poniente: 94.800 m con Carmen Reyes.

Superficie: 6,738.026 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 21 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1177.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 203/94, MARINA HERNANDEZ NAVA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán No. 23, Sta. Ma. Jajalpa, municipio y distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 25.83 m con entrada en la Esc. Primaria Profa. Herminia López Castañeda, sur: dos líneas, la primera: 12.80 m con María Díaz, la segunda: 12.73 m con Margarito Castañeda, oriente: 7.30 m con Esc. Primaria Profa. Herminia López Castañeda, poniente: dos líneas la primera: 1.20 m con Margarito Castañeda y la segunda: 1.95 m con calle León Guzmán.

Superficie aproximada de: 156.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

1180.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 214/94, BERNABE VARGAS VILCHIS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, denominado "Las Barranquillas". Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.50 m con camino a San Lucas Tepemajales; al sur: 274.70 m colinda con Roque Reyes, Mario Rodríguez, Leopoldo R., Abel López, María Becerril, y Abel López V.; al oriente: 153.50 m con E. Aguirre, Leopoldo Rodríguez, y; al poniente: 148.00 m con Abel López Aguirre.

Con una superficie aproximada de: 50,123.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 3 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

1183.—16, 22 y 25 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 299/94, GLORIA ESTRADA MENIS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama No. 22 en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., el cual mide y linda; al norte: 54.00 m con Pastor Rojas, Jesús Fuentes y Adolfo Flores; al sur: 54.00 m con Eduardo García A., al oriente: 12.30 m con calle; al poniente: 8.20 m con Eulalio Navarro.

Superficie aproximada de: 553.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1203.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 298/94, GLORIA ESTRADA MENIS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte poniente de la cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda; al norte: 167.17 m con Ezequiel Rayón Gonzaga, Cuauhtémoc García Meza y Germán Torres Estrada; al sur: en 4 líneas, primera: 22.90 m y segunda: 22.00 m con José Luis Torres; tercera en escuadra de: 1.22 m y cuarta en línea curva de: 130.35 m con Raúl Valdez Aguilar, al oriente: 6.70 m con calle Reforma; al poniente: 13.54 m con Ezequiel Rayón Gonzaga.

Superficie aproximada de: 3,658.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 10 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1203.—16, 22 y 25 marzo

Exp. 290/94, MANUEL GUADARRAMA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros sur, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 46.00 m José Solórzano Flores, se dice Vicente Montoya, sur: 46.00 m Pedro Flores González, oriente: 10.15 m con calle Matamoros, poniente: 10.15 m con Efrén Acacio Estrada.

Con una superficie de: 467.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1192.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 244/94, SERAFIN GALICIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tepetzingu, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 123.00 m con Enrique Gomezlagie, sur: 123.00 m Edmundo Galicia López, oriente: 20.00 m Luisa López Lara, poniente: 20.00 m carretera a Acatzingo.

Superficie de: 2,460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1192.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 149/94, ELEAZAR MEJIA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 2 de abril, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda; norte: 37.60 m con Jaquelin Pérez García, sur: 31.00 m con calle nueva, oriente: 36.40 m con Cristina Pérez García, poniente: 37.00 m con Evelina Pérez García.

Superficie aproximada de: 1,258.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 11 de marzo de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1174.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 150/94, ELEAZAR MEJIA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, "El Zauco", municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda; norte: en tres líneas: 41.70, sur a norte: 50.00 y 48.30 m con camino vecinal y José Piña Cruz, sur: 75.00 m con Flavio Cruz Ordóñez, oriente: 98.40 m con Felipe Piña Cruz, poniente: 48.30 m con José Piña Cruz García.

Superficie aproximada de: 5,711.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 11 de marzo de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1174.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 33/129/93, C. ANTONIO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatpec, predio La Mina, en el municipio de Tlalnepantla, Méx., mide y linda; norte: 35.90 m y linda con Juan González y Juan Gómez Rosales; sur: 35.90 m y linda con María Hernández Montroy y Consuelo Hernández Montroy; oriente: 10.30 m y linda con calle Hidalgo; poniente: 9.65 m y linda con calle 9a. de Morelos.

Con una superficie de: 359.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 32/130/93, C. ANTONIO SEPULVEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatpec, predio Mina Vieja, en el municipio de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con propiedad particular; sur: 15.00 m y linda con Domingo Montiel; oriente: 8.00 m y linda con propiedad particular; poniente: 8.00 m y linda con propiedad particular.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 225/49/94, C. ZACARIAS AVILA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Juan Domingo, predio Llano de Juan Domingo, Col. Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 11.70 m y linda con Rubestino N.; sur: 7.10 m y linda con Rosa Alvarado Flores; oriente: 24.00 m y linda con Lucía Padilla; poniente: 18.40 m y linda con Luz Tolentino.

Con una superficie de: 199.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 223/47/94, C. AGUSTIN GABINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Calacoaya, predio La Ladera, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con propiedad particular; sur: 8.00 m y linda con camino Real de Calacoaya; oriente: 12.00 m y linda con propiedad de Arturo Soto Hernández, poniente: 12.00 m y linda con paso de acceso.

Con una superficie de: 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 394/46/94, C. CAMERINO PALESTINO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Carlos García y 9.00 m y linda con Polo Juárez; sur: 16.00 m y linda con Alfredo Morales; 6.00 m y linda con Juana Martínez y 9.00 m y linda con Fernando Montiel; oriente: 7.90 m y linda con Ave. Pavón; poniente: 8.00 m y linda con Ave. Morelos.

Con una superficie de: 227.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 305/41/94, C. SERAFIN MIRANDA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada del Mezquite s/n., Po. Tequexquinahuac, predio Sin Nombre, municipio de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Serafin Miranda; sur: 10.00 m y linda con Antonio Sánchez Ruiz; oriente: 10.00 m y linda con Moisés Ruiz Rocha; poniente: 10.00 m y linda con calle de su ubicación que es la calle de privada Mezquite.

Con una superficie de: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 306/45/94, C. SERAFIN NIETO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatepec, predio Nextlalpan, en el municipio de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 19.00 m y linda con Luis Esquivel; sur: 19.00 m y linda con Roberto Degante Hernández; oriente: 8.00 m y linda con calle López Mateos; poniente: 8.00 m y linda con Delfina Silva Pérez.

Con una superficie de: 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 5122/48/93, CASA HOGAR, EMMA GODOY PARA ANCIANOS Y NIÑOS A.C. Y/O C. MARIA ISABEL DE GUADALUPE TORRES RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Ayucan, predio Fudo, en el municipio de Jilatlango, mide y linda: norte: 44.20 m y linda con Gregorio Mayén; sur: 43.00 m y linda con camino público; oriente: 57.50 m y linda con Gregorio Mayén; poniente: 53.35 m y linda con Emilia Felipe de Longuinos.

Con una superficie de: 2,499.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 992/6/94, C. PRISCHIANO CASTREJON VAENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 3ra cerrada de Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con lote número 03; sur: 20.00 m y linda con lote número cinco;

oriente: 10.00 m y linda con privada Leandro Valle; poniente: 10.00 m y linda con Leonel Alvarado Encerrado.

Con una superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 991/8/94, C. JESUS SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con lote No. 11; sur: 20.00 m y linda con lote No. 13; oriente: 12.00 m y linda con privada de Leandro Valle; poniente: 12.00 m y linda con Javier Esquivel Cardoso.

Con una superficie de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 993/7/94, C. MARTIN DELGADO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte Palma No. 16, predio Sitio de Casa, municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 13.00 m y linda con Andrés Delgado; sur: 11.90 m y linda con José Pérez Hernández; oriente: 10.50 m y linda con Manuel R.; poniente: 11.20 m y linda con Socorro Delgado Herrera.

Con una superficie de: 143.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 994/5/94, C. MARIA DEL SOCORRO DELGADO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte, calle Palma, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Andrés Delgado; sur: 10.00 m y linda con cerrada de la Palma; oriente: 15.00 m y linda con José Luis Zacarías; poniente: 15.00 m y linda con Andrés Delgado.

Con una superficie de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 995/4/94, C. SOCORRO DELGADO DE REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda: norte: 12.00 m y linda con Andrés Delgado; sur: 12.00 m y linda con José Pérez; oriente: 10.00 m y linda con Andrés Delgado; poniente: 10.00 m y linda con Ramón Delgado.

Con una superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1006/16/94, C. MIGUEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con Luz Pimentel; sur: 10.00 m y linda con cerrada Leandro Valle; oriente: 19.00 m y linda con José Guadalupe R.; poniente: 19.00 m y linda con José Gallegos.

Con una superficie de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1007/17/94, C. RAFAEL TAPIA MONZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 18.50 m y linda con Isaac Lora Vargas; sur: 18.50 m y linda con Nicolás Gama Hernández; oriente: 10.00 m y linda con privada Leandro Valle; poniente: 10.00 m y linda con Javier Esquivel Cardoso.

Con una superficie de: 185.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1008/18/94, C. MARIA LUISA DELGADO BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con cerrada Leandro Valle; sur: 13.00 m y linda con barranca; oriente: 30.50 m y linda con Gustavo Rodríguez; poniente: 31.00 m y linda con Adolfo Esquivel.

Con una superficie de: 352.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1017/27/94, C. LAZARO WALLEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 18.50 m y linda con lote 10, sur: 18.50 m y linda con lote 12, oriente: 10.00 m y linda con privada Leandro Valle, poniente: 10.00 m y linda con propiedad del vendedor.

Con una superficie de: 185.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1016/26/94, C. JOSE FRANCISCO PIEDAD VICENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte predio "Paso Hondo", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 13.50 m y linda con lote número 09, sur: 13.50 m y linda con lote número 13, oriente: 10.00 m y linda con privada, poniente: 10.00 m y linda con propiedad particular.

Con una superficie de: 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1015/25/94, C. JOSE MANUEL TINOCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con cerrada Leandro Valle, sur: 10.00 m y linda con barranca, oriente: 60.00 m y linda con Benito Peralta Jiménez, poniente: 40.00 m y linda con Javier Esquivel Mendoza.

Con una superficie de: 556.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1014/24/94, C. JOSE GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con Luz Pimentel, sur: 10.00 m y linda con cerrada Leandro Valle, oriente: 19.00 m y linda con Aureliano Castrejón Vaena, poniente: 19.00 m y linda con Antonio Granados Fonseca.

Con una superficie de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1013/23/94, C. JUAN GUERRERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, predio "El Chabacano", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con Luis Magallanes, sur: en dos tramos: 10.00 y 4.20 m y linda con señor Espinoza y Gregorio Guerrero, poniente: 19.50 m y linda con Gala Rodríguez, poniente: en dos tramos: 9.20 y 4.10 m y linda con Gregorio Guerrero y con Georgina.

Con una superficie de: 280.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1012/22/94, C. ANDRES DELGADO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con Andrés Delgado Corona, sur: 10.00 m y linda con primera privada de La Palma, oriente: 15.00 m y linda con Andrés Delgado Corona, poniente: 15.00 m y linda con Jaime Trinidad Quinto.

Con una superficie de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Tlalnepanitla, México, a 18 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría. -- Rúbrica.

1191. -- 16, 22 y 25 marzo.

Exp. 996/3/94, C. JESUS GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con lote número 12; sur: 32.00 m y linda con barranca; oriente: 35.00 m y linda con privada de Leandro Valle; poniente: 10.00 m y linda con Javier Esquivel Cardoso.

Con una superficie de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 997/2/94, C. GEORGINA MEDRANO TRUJILLO Y C. JOSE JAVIER VALENZUELA SALINAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte predio Los Camellones, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: en dos tramos 15.75 y 5.25 m y linda con Francisco Arecchavaleta Galindo; sur: en dos tramos 21.80 y 5.08 m y linda con Juana Trujillo y Jorge Medrano García; oriente: 8.40 m y linda con Francisco Arecchavaleta Galindo; poniente: 9.10 m y linda con calle la Palma.

Con una superficie de: 200.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 998/1/94, C. JUANA TRUJILLO MEDRANO Y C. JORGE MEDRANO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte predio Los Camellones, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: en dos tramos 34.55 y 5.13 m y linda con Francisco Arecchavaleta; sur: 48.78 m y linda con Abundio Franco; oriente: 8.66 m y linda con el Panteón y el Sr. Roberto Lara; poniente: 15.40 m y linda con calle Palma.

Con una superficie de: 423.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 999/9/94, C. ANTONIO GRANADOS FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 8.00 m y linda con Gloria Pérez; sur: 8.79 m y linda con cerrada Leandro Valle; oriente: 19.00 m y linda con José Gallegos; poniente: 19.00 m y linda con Antonio Ramírez Reyes.

Con una superficie de: 159.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1005/15/94, C. ANTONIO GRANADOS LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con lote 7; sur: 20.00 m y linda con lote 9; oriente: 10.00 m y linda con privada Leandro Valle; poniente: 10.00 m y linda con el propietario.

Con una superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1000/10/94, C. EVODIO OLIVARES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 2da privada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 17.00 m y linda con Alvaro Esquivel Mendoza; sur: 17.00 m y linda con Beatriz Esquivel; oriente: 8.00 m y linda con Lázaro Wallis y Jaime Zamudio; poniente: 8.00 m y linda con 2da, privada Leandro Valle.

Con una superficie de: 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1001/11/94, C. SILVIA MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 17.00 m y linda con lote 8; sur: 17.00 m y linda con lote 10; oriente: 8.00 m y linda con lote 6 y 7 de la manzana 1 calle 3; poniente: 8.00 m y linda con la calle No. 2.

Con una superficie de: 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1002/12/94, C. FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte 3ra, cerrada Leandro Valle, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 18.50 m y linda con lote No. 01; sur: 18.50 m y linda con lote No. 03; oriente: 10.00 m y linda con 3ra, cerrada de Leandro Valle; poniente: 10.00 m y linda con lote No. 03 y 2da, privada de Leandro Valle.

Con una superficie de: 185.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1003/13/94, C. GREGORIO GUERRERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte predio Chabacano, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con Eusebio Rodríguez; sur: 10.00 m y linda con Georgina Cruz; oriente: 20.00 m y linda con Emiliano Espinoza; poniente: 20.00 m y linda con Georgina Cruz.

Con una superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1004/14/94, C. JUANA BECERRA PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Norte predio El Calvario, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con Ramón Balderas; sur: 10.00 m y linda con Ramón Balderas; oriente: 30.00 m y linda con Primitivo Martínez; poniente: 30.00 m y linda con Ramón Balderas.

Con una superficie de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1011/21/94, C. RAMON DELGADO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda con Modesto Socorro Delgado Herrera, poniente: 16.00 m ra, sur: 12.00 m y linda con José Pérez Hernández, oriente: 16.00 m y linda con Socorro Delgado Herrera, poniente: 16.00 m y linda con Modesto Barrera y Teodomira Lamazán.

Con una superficie de: 192.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1010/20/94, C. FERNANDO GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 9.50 m y linda con privada de acceso al predio, sur: 9.50 m y linda con la señora Emilia Naranjo Balderas, oriente: 16.00 m y linda con Alejandro Leyva, poniente: 16.00 m y linda con Simona González Martínez.

Con una superficie de: 151.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

Exp. 1009/19/94, C. ALEJANDRO ORTEGA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 12.55 m y linda con lote No. 02, sur: 12.55 m y linda con lote No. 04, oriente: 29.10 m y linda con Luz Pimentel, poniente: 29.10 m y linda con privada Leandro Valle.

Con una superficie de: 365.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

1191.—16, 22 y 25 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 3293/94, PEDRO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, calle Independencia s/n., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 23.30 m con Susana Martínez; sur: 23.30 m con Esther Martínez; oriente: 10.00 m con Irene Flores; poniente: 10.00 m con calle de Independencia; superficie aproximada de: 233.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1307.—22, 25 y 30 marzo

Exp. 3294/94, SERGIO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos 704-B Ote. Col. Centro, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.30 m con Mario Cárdenas y servidumbre de paso que sirve para la casa que se describe y del Sr. Jorge Hernández R.; sur: 9.40 m con Miguel Pantoja; oriente: 14.60 m con Jorge Hernández R. y la entrada de costumbre que sirve de paso a la casa que se describe; poniente: 14.45 m con propiedad de la sucesión del Sr. Juan Camacho M.; superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1307.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 268/94, ANTONIO ALVA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado rumbo al antiguo camino Amomolulco del poblado de San Nicolás Peralta, municipio de Lerma, México, mide y linda: al norte: 3 líneas, 1a. 82.00 m 2a. 12.00 m 3a. 72.50 m lindan las 3 líneas con el río; al sur: 167.50 m linda con Sr. Hipólito Gutiérrez Almeida; al oriente: 38.20 m linda con Sr. Hipólito Gutiérrez Almeida; al poniente: 85.20 m linda con antiguo camino a Memolulco, superficie aproximada de: 11,050.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—C. Registrador de Lerma, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

1285.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 162/94, C. RAUL TELLEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cuartel primero, en el paraje el Pino, municipio de Jocotlán, distrito de Ixtlahuaca, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Ruben García Medina; al sur: 10.00 m con calle Escuadrón 201; al oriente: 43.00 m con Bernardino Juan Sandoval Maldonado; al poniente: 43.00 m con Paula Valdez Quiroz y Virginia Miranda; superficie aproximada de 430.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 15 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1278.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 164/94, MIGUEL SERRANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 40, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: norte: en cuatro líneas de poniente a oriente 13.00 m sigue 11.50 m colinda con Nicolás Ortiz y Enrique Nieto, sigue en línea paralela de norte a sur 4.40 m sigue línea vertical de poniente a oriente de 16.64 m colinda con Dagoberto Torres; sur: en cuatro líneas de poniente a oriente 16.00 m sigue semi inclinada de 14.24 m colinda con la Radio Difusora Miled, sigue paralela de sur a norte 9.32 m sigue línea semi inclinada de 18.80 m colinda con Erasmo Valencia Rodríguez; oriente: 3.10 m colinda con Av. Miguel Hidalgo que es la de su ubicación; poniente: 26.80 m colinda con Francisco Ortega; superficie aproximada de 710.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 16 de marzo de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1276.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 165/94, CELESTINO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo esquina Emiliano Zapata, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: norte: 8.70 m con propiedad privada; sur: 11.00 m con calle Emiliano Zapata; oriente: 12.00 m con Avenida Miguel Hidalgo; poniente: 9.80 m con propiedad privada; superficie aproximada de 110.80 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 16 de marzo de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1277.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 310/94, HERACLIO VARGAS CORTEZ y GENARA CRUZ DE VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xochiaca, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 7.00 m (siete metros) con calle; sur: 5.00 m (cinco metros) con el terreno del señor Pedro López; oriente: 23.18 m (veintitres metros con dieciocho centímetros) con el señor Aguileo Ortega; poniente: 23.80 m (veintitres metros con ochenta centímetros) con la señora Toribia Romero, superficie aproximada de 140.94 (ciento cuarenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros) metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1281.—22, 25 y 30 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3239/94, C. SILVANO DIAZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda privada de Hidalgo s/n., en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Agustín Aguilar Galván y Víctor Díaz Escartín; al sur: 17.50 m con privada de Hidalgo (segunda); al oriente: 16.00 m con Raúl Martínez "N"; al poniente: 16.00 m con Ignacio Díaz Aguilar; superficie 280.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1288.—22, 25 y 30 marzo

NOTARIA PUBLICA No. 8

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Conforme a lo ordenado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo del Distrito Federal, hago del conocimiento público que según el Instrumento 6014, otorgado ANTE MI, el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Licenciada SONIA GUILLERMINA VELAZQUEZ ALVAREZ, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que protestó desempeñar fiel y legalmente en la Sucesión Testamentaria de la señora ZARINA ALVAREZ SALORIO VIUDA DE VELAZQUEZ, el Albacea designado, procederá a elaborar el inventario y avalúo del Acervo Hereditario.

A t e n t a m e n t e .

Toluca, Méx., a 7 de marzo de 1994.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.—Rúbrica.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

1155.—15 y 25 marzo.

A C T A

PRIMERA REUNION DE CONSEJO 1994.

EN LA CIUDAD TIPICA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO UBICADAS EN LA CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 EN ESTA CIUDAD LOS C.C.LIC. MIGUEL ANGEL MENDIETA SANCHEZ, ARQ. FERNANDO LAURENT OSORIO, ING. CARLOS FRANCISCO GOMEZ CAMBRON, C. HECTOR CID RODRIGUEZ, C. JOSE VERA CRUZ, C. DEMETRIO MERCADO VARGAS, C. FRANCISCO BERMEU MARTINEZ, LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ Y ARQ. RAFAEL BARDENAS MARTINEZ, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

I.- LISTA DE PRESENTES.

II.- PRESENTACION DEL CONSEJO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO.

III.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO.

POR LO QUE EL PRESENTE ORDEN DEL DIA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD ASI COMO LA DETERMINACION LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA LA REALIZACION DE LA PRESENTE SESION.

TOCANDO EL SEGUNDO ORDEN DEL DIA SE APRUEBA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO, QUEDANDO COMO SIGUE:


LIC. MIGUEL A. MENDIETA SANCHEZ ARQ. FERNANDO LAURENT OSORIO	PRESIDENTE DEL CONSEJO VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
ING. CARLOS FCO. GOMEZ CAMBRON	SEGUNDO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.
C. HECTOR CID RODRIGUEZ	SINDICO Y COMISARIO
C. JOSE VERA CRUZ	PRIMER VOCAL DOMICILIARIO
C. DEMETRIO MERCADO VARGAS	SEGUNDO VOCAL DOMICILIARIO
C. FRANCISCO BERMEU MARTINEZ	VOCAL COMERCIAL
LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO

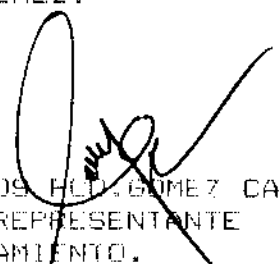
SIGUIENDO EL ORDEN DEL DIA FUE RATIFICADO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL CARGO QUE COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO, DEBE DESEMPEÑAR EL ARQ. RAFAEL BARDENAS MARTINEZ, LO QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO.

EL ARQ. RAFAEL BARCENAS MARTINEZ, ACEPTO EL CARGO QUE LE CONFIEREN, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA LEY DE CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO.

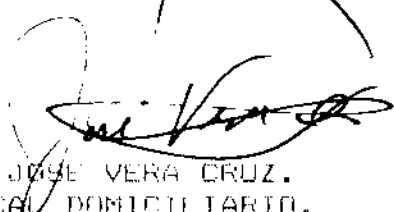
SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA Y DE LA FECHA EN QUE SE INICIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO.


LIC. MIGUEL A. MENDIETA SANCHEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO.



ARQ. FERNANDO LASTERA OSORIO.
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.


ING. CARLOS H. GOMEZ CAMBRON
SEGUNDO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.



C. HECTOR C. D. RODRIGUEZ.
SINDICO Y CONISARIO.


C. JOSE VERA CRUZ.
VOCAL DOMICILIARIO.


C. DEMETRIO MERCADO VARGAS.
VOCAL DOMICILIARIO.


C. FRANCISCO BERMEO MARTINEZ
VOCAL COMERCIAL.


LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO.


ARQ. RAFAEL BARCENAS MARTINEZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE DE BRAVO.

EL QUE SUSCRIBE **C. LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ**, SECRETARIO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE BRAVO., ESTADO DE MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE MEXICO:

----- **C E R T I F I C O** -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS No.I DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A MI CARGO SE ENCUENTRA UN ACTA QUE A LA LETRA OICE: **PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 1994**, EN VALLE DE BRAVO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS C.C.LIC.MIGUEL A. MENDIETA SANCHEZ, ARQ. FERNANDO LAURENT OSORIO, NECTOR CID RODRIGUEZ, ING. CARLOS F. GOMEZ CAMBRON, JOSE VERA CRUZ, DEMETRIO MERCADO VARGAS, FRANCISCO BERMELO MARTINEZ, JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ Y ARQ. RAFAEL BARCENAS MARTINEZ; PRESIDENTE DEL CONSEJO, VICEPRESIDENTE, COMISARIO, SEGUNDO REPRESENTANTE PRIMER VOCAL, SEGUNDO VOCAL, VOCAL COMERCIAL, SECRETARIO Y DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE SESIONAR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

... **PUNTO DOS** PRESENTACION DE TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL PRESENTE AÑO...

... UNA VEZ APROBADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES Y UNA VEZ QUE FUE DECRETADO LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL, EL PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA SESION Y EL SECRETARIO PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO A TRATAR...

EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. RAFAEL BARCENAS, DIRECTOR DEL ORGANISMO SOMETE A CONSIDERACION LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE (DOMESTICAS COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE DERECHOS DE CONEXION DE DRENAJE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIONES I A LA VII Y ARTICULO 19 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ASI COMO LA PROPOSICION PARA AGREGAR A ESTAS LA TARIFA RESIDENCIAL MEDIA BAJA, PUNTO QUE ES APROBADO EN SU TOTALIDAD POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARA USO DOMESTICO

CON MEDIDOR

CONSUMO BIMESTRAL
POR M3

TARIFA

DE 0 HASTA 25	N\$	0.45
DE 25.01 HASTA 50		0.73

DE 50.01 HASTA 85	0.95
DE 85.01 HASTA 100	1.18
DE 100.01 HASTA 135	1.57
DE 135.01 HASTA 165	2.02
DE 165 HASTA 480	2.18
DE 480.01 EN ADELANTE	2.46

B).- SI NO EXISTE APARATO MEDIDOR O SE ENCUENTRA EN DESUSO, SE PAGARAN BIMESTRALMENTE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

TARIFA

DIAMETRO DE LA TOMA 13 MM.

POPULAR	N\$ 38.30
RESIDENCIAL MEDIA BAJA	56.40
RESIDENCIAL MEDIA	154.50
RESIDENCIAL ALTA	344.40
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM HASTA 26 MM	688.69

PARA USO NO DOMESTICO

A)- CON MEDIDOR

TARIFA

CONSUMO BIMESTRAL POR M3

DE 0 HASTA 25	N\$ 1.01
DE 25.01 HASTA 50	1.46
DE 50.01 HASTA 85	1.96
DE 85.01 HASTA 100	2.46
DE 100.01 HASTA 135	3.30
DE 135.01 HASTA 165	4.14
DE 165.01 HASTA 480	4.48
DE 480.01 EN ADELANTE	5.15

B). SI NO EXISTE MEDIDOR, O ESTA EN DESUSO, SE PAGARAN MENSUALMENTE LOS DERECHOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE :

TARIFA

DIAMETRO EN MM. DEL
TUBO DE ENTRADA

HASTA 13	N\$ 89.49
HASTA 19	1,179.58
HASTA 26	1,927.30
HASTA 32	2,880.42
HASTA 39	3,601.81
HASTA 51	6,082.05
HASTA 64	9,067.74
HASTA 75	13,322.51

TARIFA

CUOTA POR M3

N\$ 1.23

POR LA CONEXION DE AGUA A LOS SISTEMAS GENERALES :

A)- PARA USO DOMESTICO :

TARIFA

VARIABLE DE ACUERDO A LA ZONA Y
TIPO DE VIVIENDA

MINIMO	N\$	442.06
MAXIMO		2,000.00

PARA USO NO DOMESTICO :

TARIFA

DIAMETRO EN MM. DEL
TUBO DE ENTRADA

HASTA 13	N\$	1,686.05
HASTA 19		2,216.03
HASTA 26		3,620.62
HASTA 32		5,399.63
HASTA 39		6,741.84
HASTA 51		11,392.42
HASTA 64		16,985.58
HASTA 75		24,969.62

POR LA CONEXION DEL DRENAGE A LOS SISTEMAS GENERALES

A)- PARA USO DOMESTICO :

TARIFA

N\$ 294.67

B)- PARA USO NO DOMESTICO :

TARIFA

DIAMETRO EN MM DEL
TUBO DE ENTRADA

HASTA 13	N\$	1,124.03
HASTA 19		1,477.39
HASTA 26		2,413.71
HASTA 32		3,599.79
HASTA 39		4,494.56
HASTA 51		7,594.94
HASTA 64		11,323.76
HASTA 75		16,646.45

AGUA POTABLE :

TARIFA

POR METRO DE AREA A FRACCIONAR O AREA DE SERVICIO

FRACCIONAMIENTOS

RESIDENCIAL	N\$	1.29
POPULAR		0.90
INDUSTRIAL	N\$	1.68

UNIDADES

VERTICAL DEPARTAMENTAL, CONDOMINIAL Y COMERCIAL, DE DOS PLANTAS EN ADELANTE, POR METRO CUADRADO POR PLANTA.

N\$ 1.23

ALCANTARILLADO

TARIFA

POR METRO CUADRADO POR AREA A FRACCIONAR

RESIDENCIAL	N\$	1.90
POPULAR		1.34
INDUSTRIAL		4.59

UNIDADES

VERTICAL DEPARTAMENTAL, CONDOMINIAL Y COMERCIAL, DE DOS PLANTAS EN ADELANTE, POR METRO CUADRADO POR PLANTA

N\$ 1.79

ARTICULO 93

PARA USO DOMESTICO N\$ 798.78

PARA USO NO DOMESTICO N\$ 998.48

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION CONSISTENTE EN SUS FOJAS -
 UTILES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
 CUATRO.



ORGANISMO PÚBLICO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO MUNICIPAL
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 Y SERVICIOS